



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14806
Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14815
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14835
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14843
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14855
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14870
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14882

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2011, MISMA QUE SE IDENTIFICA MEDIANTE EL ACTA NO. 102-PMC-APB-SOC-20122011, EN EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD SIGNADA POR EL C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA, TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA QUE SE ESTUDIE Y EMITA EL DICTAMEN RESPECTIVO, Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.-----

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 17 FRACCIÓN X, 18, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ; 3, 17, 32, 49 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 32, 113, 114, 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES; EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.; MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:.-----

“CONSIDERANDO-----

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del municipio, dado que es el Órgano de Gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la Administración Pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Qro, formular y aprobar su presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones en la Ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
3. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado el Ayuntamiento aprobara su Presupuesto de Egresos, el cual será aplicado en términos legales.
4. Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes Querétaro, aprobó por unanimidad el acuerdo que remite la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes Qro, para el ejercicio fiscal del año 2011 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro instrumento que fue recibido por la IVI Legislatura del Estado de Querétaro, el día 30 de noviembre de 2011.
5. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, sustentando en los principio de equilibrio presupuestal contenidos en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, ya que proyecta efectuar los Egresos tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

6. Que este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, del Municipio de Cadereyta de Montes Qro, se elaboro tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Cadereyta de Montes Qro, para la realización de sus funciones y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo expresa un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2012.
7. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica el presente asunto, con el propósito de someterlo a estudio y discusión, para su dictamen correspondiente.

Por lo cual esta comisión

RESUELVE.

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los Regidores: LIC. Ismael Martínez Cruz, Presidente; Amanda Nieto González, Secretario; MVZ. Antonio Pérez Barrera, Integrante; Joel Martin Salinas Urbiola, Integrante; Eduardo Pascual Torres Mendoza Integrante aprueban el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual se anexa al presente dictamen.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública fundamentado en el artículo 30 fracción XI y 111, 112, y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aprueban el presupuesto de egresos del municipio de Cadereyta de Montes Qro para el Ejercicio Fiscal del año 2012 por la cantidad de \$194,436,010.00 (son ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta seis mil diez pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo.

TERCERO.-Se turna el presente dictamen a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en la próxima sesión ordinaria se presente al H. Ayuntamiento en cabildo para su análisis y probable aprobación solicitando la Comisión, la publicación en la gaceta municipal o periódico oficial del acuerdo que determine el H. Ayuntamiento.”



MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
100	0			<i>Servicios Personales</i>	78,252,431.41

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
	110 0			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	45,098,158.41
		111		Dietas	5,292,000.00
		112		Haberes	540,000.00
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	39,266,158.41
	120 0			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	612,850.00
		122		Sueldos base al personal eventual	612,850.00
	130 0			Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,575,977.00
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	1,935,355.00
			10	PRIMA DE ANTIGUEDAD	865,125.00
			20	QUINQUENIOS	1,070,230.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,608,842.00
			10	PRIMA VACACIONAL	2,870,397.00
			20	PRIMA DOMINICAL	283,665.00
			30	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	9,236,000.00
			40	VACACIONES NO GOZADAS	218,780.00
		134		Compensaciones	93,050.00
		133		Horas extraordinarias	938,730.00
	150 0			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,709,203.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
		151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	930,926.00
		152		Indemnizaciones	4,251,879.00
		154		Prestaciones contractuales	5,450,644.00
			10	PRESTACIONES SINDICALES	1,978,762.00
			20	DESPENSA	1,174,781.00
			30	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	2,043,186.00
			40	COMPENSACIONES	253,915.00
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	5,075,754.00
			10	OTRAS PRESTACIONES	270,863.00
			20	SERVICIOS MEDICOS	294.00
			30	SUBSIDIO ISR A EMPLEADOS	4,804,597.00
	180 0			<i>Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral</i>	1,256,243.00
		181		Impuesto sobre nóminas	1,256,243.00
200 0				Materiales y Suministros	7,170,255.68
	210 0			Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	724,545.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	446,079.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	70,811.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	147,352.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
		216		Material de limpieza	60,303.00
	240 0			Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	668,530.68
		241		Productos minerales no metálicos	26,942.00
		242		Cemento y productos de concreto	57,379.68
		246		Material eléctrico y electrónico	107,848.00
		247		Artículos metálicos para la construcción	44,839.00
		248		Materiales complementarios	385,846.00
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	45,676.00
	250 0			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	967,591.00
		253		Medicinas y productos farmacéuticos	964,591.00
		254		Materiales, accesorios y suministros médicos	3,000.00
	260 0			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,150,301.00
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	4,150,301.00
			10	GASOLINA Y DIESEL	2,792,975.00
			20	GAS L.P.	1,238,000.00
			30	LUBRICANTES Y ADITIVOS	119,326.00
	270 0			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,022.00
		271		Vestuario y uniformes	14,422.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
		273		Artículos deportivos	2,600.00
	290 0			Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	642,266.00
		291		Herramientas menores	46,420.00
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	515,846.00
300 0				Servicios Generales	15,019,133.91
	310 0			<i>Servicios Básicos</i>	<i>7,785,329.00</i>
		311		Energía Eléctrica	5,671,092.00
			10	D.A.P.	4,321,092.00
			20	ENERGIA ELECTRICA	1,350,000.00
		313		Agua	734,000.00
		314		Telefonía tradicional	814,000.00
		315		Telefonía celular	505,000.00
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	61,237.00
	320 0			<i>Servicios de Arrendamiento</i>	<i>2,136,547.00</i>
		321		Arrendamiento de terrenos	90,480.00
		322		Arrendamiento de edificios	500,529.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
		325		Arrendamiento de equipo de transporte	652,465.00
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	734,484.00
		329		Otros Arrendamientos	158,589.00
	330 0			<i>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</i>	910,492.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	418,508.00
		333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	365,700.00
		334		Servicios de capacitación	126,284.00
	340 0			<i>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</i>	293,473.00
		341		Servicios financieros y bancarios	41,393.00
		345		Seguro de bienes patrimoniales	153,780.00
		347		Fletes y maniobras	98,300.00
	350 0			<i>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</i>	1,181,839.91
		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	138,845.00
		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,514.91
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	915,000.00
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	73,480.00
		359		Servicios de jardinería y fumigación	45,000.00
	360 0			<i>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</i>	830,722.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
		363		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	662,522.00
		369		Otros servicios de información	168,200.00
	370 0			<i>Servicios de Traslado y Viáticos</i>	491,311.00
		375		Viáticos en el país	491,311.00
	380 0			<i>Servicios Oficiales</i>	1,242,418.00
		381		Gastos de ceremonial	468,040.00
		382		Gastos de orden social y cultural	395,385.00
		385		Gastos de representación	378,993.00
	390 0			<i>Otros Servicios Generales</i>	147,002.00
		392		Impuestos y derechos	49,940.00
			10	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	21,000.00
			20	VERIFICACION DE VEHICULOS OFICIALES	28,940.00
		395		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	49,071.00
		396		Otros gastos por responsabilidades	47,991.00
400 0				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,756,744.00
	420 0			<i>Transferencias al resto del Sector Público</i>	8,141,478.00
		421		Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8,141,478.00
			10	SISTEMA DIF CADEREYTA	7,000,000.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Descripción	PRESUPUESTO
			20	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CADEREYTA	1,141,478.00
	430 0			<i>Subsidios y Subvenciones</i>	36,000.00
		438		Subsidios a la transición de la administración	36,000.00
			1	Gastos de Transición 2012	36,000.00
	440 0			<i>Ayudas Sociales</i>	5,579,266.00
		441		Ayudas sociales a personas	1,000,000.00
		443		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	572,770.00
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,006,496.00
		596		Franquicias	
600 0				<i>Inversión Pública</i>	80,237,446.00
	610 0			<i>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</i>	51,091,902.00
	640 0			<i>Seguridad Publica, Derechos y Obligaciones Financieras</i>	29,145,544.00
TOTAL 2012					194,436,011.00

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.-----
-----DOY FE.-----

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano Lic. **Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2011 (dos mil once)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2012**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción XI y XII, 38, fracción II, 48, fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 22, 23 segundo párrafo, 25, 29, 33, 34 y 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2012, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Corregidora, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
4. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establecen que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.

5. Que el artículo 112 de la Ley de referencia establece que en la formulación del Presupuesto de Egresos podrá observarse, en lo aplicable, las normas relativas de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro o los lineamientos siguientes:
- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina;
 - II. Sólo habrá un Presupuesto, las modificaciones de partidas, una vez aprobado aquél, deberán sujetarse a la aprobación del Ayuntamiento;
 - III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
 - IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
 - V. Preferentemente que el total de sueldos, salarios y prestaciones al personal, no exceda del 33% del total del presupuesto;
 - VI. Preferente que la inversión en obra pública sea de por lo menos el equivalente al 30% del ingreso total;
 - VII. Se clasificarán los gastos públicos para facilitar su formulación, ejecución, contabilización y evaluación; y
 - VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.
6. Que con fecha 07 de julio de 2005, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia que resuelve la Controversia Constitucional No. 25/2001 promovida por los Municipios de Corregidora, Querétaro y El Marqués, demandando la invalidez de varias disposiciones de la entonces denominada Ley Orgánica Municipal, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 25 y 07 de noviembre de 2005, respectivamente, y en cuyo resolutivo quinto literalmente establece:

"QUINTO.- Se declara la invalidez de los artículos 82, 100, 101, en la porción normativa que establece "...siempre que su transmisión implique la construcción de obras de beneficio colectivo o se incremente el patrimonio municipal" y 112, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en términos del considerando décimo de esta ejecutoria. ...".

7. Que el Considerando Décimo de dicha ejecutoria en su parte conducente establece:

"En este contexto, la libre administración de la hacienda municipal debe entenderse exclusivamente como la facultad de organizar, esto es, ordenar económicamente los recursos del Municipio disponibles y utilizarlos para proveer a la satisfacción de los intereses y necesidades sociales, así como a prestar los servicios públicos que tenga a su cargo, siempre que se apliquen al gasto público.

Así las cosas, la regulación de un destino para los ingresos públicos, preconfigurado por la ley, constituye una limitación a la libre administración hacendaria que violenta la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal. En este tenor, los supuestos jurídicos previstos en las fracciones V y VI del artículo 112 de la ley impugnada, que dispone la obligación de que el

ayuntamiento, del total de su Presupuesto de Egresos, destine, preferentemente, no más del 33% a sueldos, salarios y prestaciones, y no menos del 30% a inversión en obra pública, resulta inconstitucional, toda vez que atenta contra el régimen de libre administración hacendaria, razón por la cual debe declararse su invalidez”.

8. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.
9. Que por su parte, el artículo 114 de la multicitada Ley establece que corresponderá al Presidente Municipal y al titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas el Municipio, la ejecución de su Presupuesto de Egresos.
10. Que el artículo 115 de la Ley en cita establece que el Presupuesto de Egresos será aprobado por el Ayuntamiento en base en sus ingresos disponibles.
11. Que en relación a lo establecido por el artículo 112 de la Ley en mención, el numeral 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, determina que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.
12. Que a su vez el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley a que se hace mención en el considerando anterior, señala que los Ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del Municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.
13. Que asimismo el artículo 25 del ordenamiento legal en cita establece que el Presupuesto de Egresos tendrá una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno.
14. Que el artículo 33 del cuerpo legal multicitado señala que del Presupuesto de Egresos aprobado por los Municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, para la fiscalización de sus cuentas públicas.
15. Que aunado a lo anterior, el artículo 34 del ordenamiento en mención, establece que los Presupuestos de Egresos se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de que se trate.
16. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011, por la cantidad de \$425'957,046.00 (Cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuarenta y seis pesos 97/100 m.n.).
17. Que en fecha 28 de noviembre de 2011, a través del oficio número SAY/DAC/2798/2010, el Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., remitió al Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVI Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2012.
18. Que con fecha 01 de diciembre de 2011 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número TSF/DE/2505/2011 expedido por la C.P. María Elizabeth Morales Vega, en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas Municipales, mediante el cual remite el documento que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Corregidora, Qro.

19. Que mediante oficio SAY/DAC/2850/2011 de fecha 01 de diciembre de 2011 se solicitó al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas llevara a cabo la confirmación de si el proyecto remitido era el definitivo, toda vez, que no se encontraba debidamente rubricado por la misma, a efecto de otorgarle la viabilidad a dicho documento, por lo que se le devolvió el proyecto mencionado a efecto de que en caso de ser procedente, llevara a cabo la firma del mismo, además de solicitarle que remitiera la información de manera digital.
20. Que con fecha 02 de diciembre de 2011 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio STF/2537/2011 expedido por la C.P. María Elizabeth Morales Vega, en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas Municipales, mediante el cual remite el documento que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Corregidora, Qro., debidamente rubricado otorgando con ello la certeza legal que está elaborado por dicha Dependencia.
21. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012 del Municipio de Corregidora, Qro., es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2012, sustentando dicho presupuesto en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los egresos se efectuarán tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
22. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos referido en el considerando anterior, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2012.
23. Que es importante hacer mención que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, se presenta en partidas específicas y detalladas hasta el cuarto nivel, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados: *Gasto Administrativo* y *Gasto Social*, destinándose para el primero un 67.06% de dicho Presupuesto y un 32.94% para el segundo.
24. Que en Sesión de Pleno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2011, la H. LVI Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012, por la cantidad de \$438'673,298.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).
25. Que con fecha 15 de diciembre de 2011 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio STF/DE/2603/2011 signado por la C.P. María Elizabeth Morales Vega en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas mediante el cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la aprobación efectuada por la H. LVI Legislatura del Estado de Querétaro por la cantidad de \$438'673,298.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).
26. Que con fecha 19 de diciembre de 2011, se recibió el oficio STF/2631/2011 signado por la C.P. María Elizabeth Morales Vega en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas mediante el cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Corregidora, Qro., con las modificaciones establecidas durante la mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebrada en la misma fecha.

Por lo expuesto la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012, por la cantidad de \$438'673,298.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), mismo que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar las ampliaciones, aumentos y disminuciones a los rubros de gasto, siempre que el porcentaje autorizado para gasto administrativo, no sea superior al autorizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2012 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Corregidora, Qro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a remitir una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a su aprobación, para su fiscalización de sus cuentas públicas.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las publicaciones que se señalan en el presente Acuerdo, cuyas publicaciones estarán a cargo de la Secretaría Particular, a excepción de la que deba realizarse en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

QUINTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, todas las obras, programas y acciones realizadas, deberán contener en su publicidad o anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En ningún caso esta publicidad incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público excepto para el caso de los informes anuales de labores o gestión de los servidores públicos.

SEXTO.- Notifíquese a los titulares de las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Particular.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 19 de diciembre de 2011. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. Rúbrica. C. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. -----

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO									
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012									
PARTIDA					5	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL		
					E				
1	0	0	0	1000		SERVICIOS PERSONALES	276,248,670.70		
1	1	0	0	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	182,541,309.67		
1	1	1	0	1110		DIETAS	15,534,178.21		
1	1	2	0	1120		HABERES	-		
1	1	3	0	1130		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,007,131.46		
1	1	4	0	1140		REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO	-		
1	2	0	0	1200		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-		
1	2	1	0	1210		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-		
1	2	2	0	1220		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-		
1	2	3	0	1230		RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	-		
1	2	4	0	1240		RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	-		
1	3	0	0	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,633,077.24		
1	3	1	0	1310		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,622,444.00		
1	3	2	0	1320		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	43,009,733.24		
1	3	3	0	1330		HORAS EXTRAORDINARIAS	3,470,000.00		
1	3	4	0	1340		COMPENSACIONES	1,530,900.00		
1	3	5	0	1350		SOBREHABERES	-		
1	3	6	0	1360		ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISION, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL	-		
1	3	7	0	1370		HONORARIOS ESPECIALES	-		
1	3	8	0	1380		PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	-		
1	4	0	0	1400		SEGURIDAD SOCIAL	12,300,000.00		
1	4	1	0	1410		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,300,000.00		
1	4	2	0	1420		APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	-		
1	4	3	0	1430		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	-		
1	4	4	0	1440		APORTACIONES PARA SEGUROS	3,000,000.00		
1	5	0	0	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	25,617,586.75		
1	5	1	0	1510		CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,994,495.55		

1	5	2	0	1520	INDEMNIZACIONES	6,600,000.00
1	5	3	0	1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-
1	5	4	0	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,800,000.00
1	5	5	0	1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	100,000.00
1	5	9	0	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	13,123,091.20
1	6	0	0	1600	PREVISIONES	-
1	6	1	0	1610	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-
1	7	0	0	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,156,697.04
1	7	1	0	1710	ESTIMULOS	3,156,697.04
1	7	2	0	1720	RECOMPENSAS	-
2	0	0	0	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,770,280.73
2	1	0	0	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5,151,980.73
2	1	1	0	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,807,780.73
2	1	2	0	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	703,500.00
2	1	3	0	2130	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	46,000.00
2	1	4	0	2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	94,000.00
2	1	5	0	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	166,500.00
2	1	6	0	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	330,000.00
2	1	7	0	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	-
2	1	8	0	2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	4,200.00
2	2	0	0	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	85,000.00
2	2	1	0	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00
2	2	2	0	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	60,000.00
2	2	3	0	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	-
2	3	0	0	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	50,000.00
2	3	1	0	2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2	3	2	0	2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2	3	3	0	2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2	3	4	0	2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2	3	5	0	2350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-

2	3	6	0	2360	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2	3	7	0	2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
2	3	8	0	2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION	-
2	3	9	0	2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00
2	4	0	0	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	613,300.00
2	4	1	0	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	100,000.00
2	4	2	0	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	87,650.00
2	4	3	0	2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	28,650.00
2	4	4	0	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	40,000.00
2	4	5	0	2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15,000.00
2	4	6	0	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	67,000.00
2	4	7	0	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	90,000.00
2	4	8	0	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-
2	4	9	0	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	185,000.00
2	5	0	0	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,489,000.00
2	5	1	0	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	-
2	5	2	0	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	5,000.00
2	5	3	0	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,425,000.00
2	5	4	0	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	42,000.00
2	5	5	0	2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,000.00
2	5	6	0	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	15,000.00
2	5	9	0	2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	-
2	6	0	0	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00
2	6	1	0	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00
2	6	2	0	2620	CARBON Y SUS DERIVADOS	-
2	7	0	0	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	151,000.00
2	7	1	0	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
2	7	2	0	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	46,000.00
2	7	3	0	2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	-
2	7	4	0	2740	PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00
2	7	5	0	2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	55,000.00
2	8	0	0	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	225,000.00
2	8	1	0	2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	-
2	8	2	0	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	125,000.00
2	8	3	0	2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	100,000.00

2	9	0	0	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,000.00
2	9	1	0	2910	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
2	9	2	0	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
2	9	3	0	2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
2	9	4	0	2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	-
2	9	5	0	2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
2	9	6	0	2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
2	9	7	0	2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
2	9	8	0	2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-
2	9	9	0	2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-
3	0	0	0	3000	SERVICIOS GENERALES	54,930,327.78
3	1	0	0	3100	SERVICIOS BASICOS	6,090,250.00
3	1	1	0	3110	ENERGIA ELECTRICA	1,800,000.00
3	1	2	0	3120	GAS	400,000.00
3	1	3	0	3130	AGUA	1,300,000.00
3	1	4	0	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	1,166,000.00
3	1	5	0	3150	TELEFONIA CELULAR	1,200,000.00
3	1	6	0	3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	-
3	1	7	0	3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	202,000.00
3	1	8	0	3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	17,250.00
3	1	9	0	3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	5,000.00
3	2	0	0	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,378,619.28
3	2	1	0	3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-
3	2	2	0	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	780,448.00
3	2	3	0	3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	391,558.00
3	2	4	0	3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
3	2	5	0	3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	599,640.00
3	2	6	0	3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	120,000.00
3	2	7	0	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-
3	2	8	0	3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-
3	2	9	0	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	486,973.28

3	3	0	0	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,105,377.00
3	3	1	0	3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,000,000.00
3	3	2	0	3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-
3	3	3	0	3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,214,881.00
3	3	4	0	3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	25,000.00
3	3	5	0	3350	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	-
3	3	6	0	3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,020,000.00
3	3	7	0	3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	-
3	3	8	0	3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-
3	3	9	0	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,845,496.00
3	4	0	0	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,759,324.00
3	4	1	0	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	687,324.00
3	4	2	0	3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	-
3	4	3	0	3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	252,000.00
3	4	4	0	3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	20,000.00
3	4	5	0	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	800,000.00
3	4	6	0	3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-
3	4	7	0	3470	FLETES Y MANIOBRAS	-
3	4	8	0	3480	COMISIONES POR VENTAS	-
3	4	9	0	3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-
3	5	0	0	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,065,817.00
3	5	1	0	3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-
3	5	2	0	3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,872.00
3	5	3	0	3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,945.00
3	5	4	0	3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
3	5	5	0	3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000.00
3	5	6	0	3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
3	5	7	0	3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	56,000.00
3	5	8	0	3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	-
3	5	9	0	3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-
3	6	0	0	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000,000.00

3	6	1	0	3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,000,000.00
3	6	2	0	3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-
3	6	3	0	3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
3	6	4	0	3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	-
3	6	5	0	3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
3	6	6	0	3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-
3	6	9	0	3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-
3	7	0	0	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,000.00
3	7	1	0	3710	PASAJES AÉREOS	-
3	7	2	0	3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00
3	7	3	0	3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-
3	7	4	0	3740	AUTOTRANSPORTE	-
3	7	5	0	3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	-
3	7	6	0	3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-
3	7	7	0	3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	-
3	7	8	0	3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-
3	7	9	0	3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-
3	8	0	0	3800	SERVICIOS OFICIALES	700,000.00
3	8	1	0	3810	GASTOS DE CEREMONIAL	-
3	8	2	0	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	700,000.00
3	8	3	0	3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-
3	8	4	0	3840	EXPOSICIONES	-
3	8	5	0	3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
3	9	0	0	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,827,940.50
3	9	1	0	3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	-
3	9	2	0	3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00
3	9	3	0	3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	-
3	9	4	0	3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	2,000,000.00
3	9	5	0	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	52,500.00
3	9	6	0	3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
3	9	8	0	3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	28,360,440.50
3	9	9	0	3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
4	0	0	0	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,154,500.00

4	1	0	0	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	32,530,000.00
4	1	1	0	4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	-
4	1	2	0	4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	-
4	1	3	0	4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	-
4	1	4	0	4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	-
4	1	5	0	4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	32,530,000.00
4	1	6	0	4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4	1	7	0	4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
4	1	8	0	4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4	1	9	0	4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	-
4	2	0	0	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
4	2	1	0	4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4	2	2	0	4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4	2	3	0	4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4	2	4	0	4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4	2	5	0	4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
4	3	0	0	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,224,500.00
4	3	1	0	4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1,000,000.00
4	3	2	0	4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	-
4	3	3	0	4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	950,000.00
4	3	4	0	4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-
4	3	5	0	4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	-
4	3	6	0	4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	1,274,500.00
4	3	7	0	4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	-
4	4	0	0	4400	AYUDAS SOCIALES	1,400,000.00
4	4	1	0	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-
4	4	2	0	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,400,000.00
4	4	3	0	4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-
4	4	4	0	4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	-
4	4	5	0	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-

4	4	6	0	4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	-
4	4	7	0	4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	-
4	4	8	0	4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-
4	5	0	0	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4	5	1	0	4510	PENSIONES	-
4	5	2	0	4520	JUBILACIONES	-
4	6	0	0	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
4	6	1	0	4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
4	6	2	0	4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	-
4	6	3	0	4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	-
4	6	4	0	4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4	6	5	0	4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	-
4	6	6	0	4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
4	9	0	0	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
4	9	1	0	4910	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
4	9	2	0	4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
4	9	3	0	4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	-
5	0	0	0	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,662,610.00
5	1	0	0	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	656,000.00
5	1	1	0	5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00
5	1	2	0	5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-
5	1	3	0	5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-
5	1	4	0	5140	OBJETOS DE VALOR	-
5	1	5	0	5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	506,000.00
5	1	9	0	5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	-
5	2	0	0	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,000.00
5	2	1	0	5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-
5	2	2	0	5220	APARATOS DEPORTIVOS	-
5	2	3	0	5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	4,000.00
5	2	9	0	5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5	3	0	0	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
5	3	1	0	5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
5	3	2	0	5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
5	4	0	0	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	62,580.00
5	4	1	0	5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	-

5	4	2	0	5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-
5	4	3	0	5430	EQUIPO AEROSPAECIAL	-
5	4	4	0	5440	EQUIPO FERROVIARIO	-
5	4	5	0	5450	EMBARCACIONES	-
5	4	9	0	5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	62,580.00
5	5	0	0	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5	5	1	0	5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5	6	0	0	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
5	6	1	0	5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
5	6	2	0	5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-
5	6	3	0	5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-
5	6	4	0	5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-
5	6	5	0	5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	50,000.00
5	6	6	0	5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-
5	6	7	0	5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-
5	6	9	0	5690	OTROS EQUIPOS	-
5	7	0	0	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	7,000.00
5	7	1	0	5710	BOVINOS	-
5	7	2	0	5720	PORCINOS	-
5	7	3	0	5730	AVES	-
5	7	4	0	5740	OVINOS Y CAPRINOS	-
5	7	5	0	5750	PECES Y ACUICULTURA	-
5	7	6	0	5760	EQUINOS	-
5	7	7	0	5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	-
5	7	8	0	5780	ARBOLES Y PLANTAS	-
5	7	9	0	5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	7,000.00
5	8	0	0	5800	BIENES INMUEBLES	-
5	8	1	0	5810	TERRENOS	-
5	8	2	0	5820	VIVIENDAS	-
5	8	3	0	5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-
5	8	9	0	5890	OTROS BIENES INMUEBLES	-
5	9	0	0	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	4,883,030.00
5	9	1	0	5910	SOFTWARE	150,000.00
5	9	2	0	5920	PATENTES	280,000.00
5	9	3	0	5930	MARCAS	-
5	9	4	0	5940	DERECHOS	-

5	9	5	0	5950	CONCESIONES	4,100,000.00
5	9	6	0	5960	FRANQUICIAS	-
5	9	7	0	5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	353,030.00
5	9	8	0	5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	-
5	9	9	0	5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-
6	0	0	0	6000	INVERSION PUBLICA	38,336,908.80
6	1	0	0	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	32,846,172.96
6	1	1	0	6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6	1	2	0	6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,337,330.95
6	1	3	0	6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-
6	1	4	0	6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	25,508,842.01
6	1	5	0	6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
6	1	6	0	6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
6	1	7	0	6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6	1	9	0	6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
6	2	0	0	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	5,490,735.84
6	2	1	0	6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6	2	2	0	6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-
6	2	3	0	6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	-
6	2	4	0	6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,490,735.84
6	2	5	0	6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
6	2	6	0	6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
6	2	7	0	6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6	2	9	0	6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
6	3	0	0	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
6	3	1	0	6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-
6	3	2	0	6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-
7	0	0	0	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7	1	0	0	7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7	1	1	0	7110	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-

7	1	2	0	7120	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7	2	0	0	7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
7	2	1	0	7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	2	2	0	7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	2	3	0	7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	2	4	0	7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	2	5	0	7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	2	6	0	7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	2	7	0	7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	2	8	0	7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	2	9	0	7290	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	3	0	0	7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
7	3	1	0	7310	BONOS	-
7	3	2	0	7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	3	3	0	7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	3	4	0	7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	3	5	0	7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	3	9	0	7390	OTROS VALORES	-
7	4	0	0	7400	CONCESION DE PRESTAMOS	-
7	4	1	0	7410	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	4	2	0	7420	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-

7	4	3	0	7430	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	4	4	0	7440	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	4	5	0	7450	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	4	6	0	7460	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	-
7	4	7	0	7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	4	8	0	7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	4	9	0	7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	-
7	5	0	0	7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-
7	5	1	0	7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
7	5	2	0	7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	-
7	5	3	0	7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	-
7	5	4	0	7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
7	5	5	0	7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-
7	5	6	0	7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	-
7	5	7	0	7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	-
7	5	8	0	7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	-
7	5	9	0	7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	-
7	6	0	0	7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
7	6	1	0	7610	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	-
7	6	2	0	7620	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	-
7	9	0	0	7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
7	9	1	0	7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	-
7	9	2	0	7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	-
7	9	9	0	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
8	0	0	0	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,570,000.00
8	1	0	0	8100	PARTICIPACIONES	-
8	1	1	0	8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-
8	1	2	0	8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-
8	1	3	0	8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	-

8	1	4	0	8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	-
8	1	5	0	8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
8	1	6	0	8160	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	-
8	3	0	0	8300	APORTACIONES	-
8	3	1	0	8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	-
8	3	2	0	8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
8	3	3	0	8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	-
8	3	4	0	8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	-
8	3	5	0	8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
8	5	0	0	8500	CONVENIOS	8,570,000.00
8	5	1	0	8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-
8	5	2	0	8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-
8	5	3	0	8530	OTROS CONVENIOS	8,570,000.00
9	0	0	0	9000	DEUDA PUBLICA	-
9	1	0	0	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
9	1	1	0	9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9	1	2	0	9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9	1	3	0	9130	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	-
9	1	4	0	9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9	1	5	0	9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9	1	6	0	9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	-
9	1	7	0	9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9	1	8	0	9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9	2	0	0	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
9	2	1	0	9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9	2	2	0	9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	-
9	2	3	0	9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	-
9	2	4	0	9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-
9	2	5	0	9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9	2	6	0	9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	-
9	2	7	0	9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	-

9	2	8	0	9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	-
9	3	0	0	9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-
9	3	1	0	9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
9	3	1	0	9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9	4	0	0	9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	-
9	4	1	0	9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
9	4	2	0	9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9	5	0	0	9510	COSTO POR COBERTURAS	-
9	5	1	0	9510	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
9	5	2	0	9520	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	-
9	6	0	0	9600	APOYOS FINANCIEROS	-
9	6	1	0	9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	-
9	6	2	0	9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	-
9	9	0	0	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
9	9	1	0	9910	ADEFAS	-
TOTAL						438,673,298.00

* Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 35, los recursos que ahí se señalan se considerarán en la partida presupuestal 1561; y se ejercerán de acuerdo a lo aprobado por el Ayuntamiento, entregándose por fracción parlamentaria.

* Derivado de las modificaciones del Proyecto del Presupuesto 2012, la Comisión de Hacienda autorizó el pago por concepto de Fondo de Ahorro para los Regidores y Presidente Municipal, en turno, que se reflejará en la partida presupuestal 1510, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2012

CAPITULO	GRUPOS FUNDAMENTALES	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	215,821,124.70
	FORTAMUN (SEGURIDAD PÚBLICA)	60,427,546.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,770,280.72
3000	SERVICIOS GENERALES	54,930,327.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,154,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,662,610.00
6000	INVERSION PUBLICA	38,336,908.80
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,570,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	-
SUMA DE EGRESOS		438,673,298.00

GRUPOS DE GASTOS	MONTO
GASTO CORRIENTE	400,336,389.20
GASTOS DE INVERSION	38,336,908.80
SUMA DE EGRESOS	438,673,298.00

PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO		
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE (%)
GASTO ADMINISTRATIVO	294,184,343.20	67.06
GASTO SOCIAL	144,488,954.80	32.94
SUMA DE LOS EGRESOS	438,673,298.00	100.00

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SUELDOS**

PUESTO	SALARIO MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	\$102,026.40	\$0.00
REGIDOR	\$82,225.54	\$82,225.54
SECRETARIO	\$60,648.24	\$60,648.24
DIRECTOR	\$20,767.95	\$42,553.53
COORDINADOR	\$6,000.00	\$31,512.53

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 20 (veinte) días del mes de diciembre de 2011 (dos mil once).

**A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de Diciembre de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el ejercicio fiscal 2012, conforme a lo dispuesto por el Artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el cual señala:

“...CONSIDERANDOS

- I. *Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.*
- II. *Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo.*
- III. *Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.*
- IV. *Que el Presupuesto de Egresos para el año 2012 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.*
- V. *La formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2012 por lo que su monto asciende a la cantidad de \$449'935,773.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve Millones Novecientos treinta y cinco Mil Setecientos setenta y tres Pesos 00/100 M.N)*
- VI. *Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2012 se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.*

El relativo a Gasto de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

1. **SERVICIOS PERSONALES.** *En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$213'132,118.00 (Doscientos trece Millones Ciento treinta y dos Mil Ciento Dieciocho Pesos 00/100 M.N.). Dicho epígrafe se divide en **Gasto Administrativo** con un importe de \$19'485,237.00 y **Gasto Social** con un importe de \$193'646,882.00*
2. **MATERIALES Y SUMINISTROS.** *Dentro de éste título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$20'641,308.00 (Veinte Millones Seiscientos cuarenta y un Mil Trescientos ocho Pesos 00/100 M.N.).*

En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:

3. **SERVICIOS GENERALES.** En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$73'692,845.00 (Setenta y tres Millones Seiscientos noventa y dos Ochocientos cuarenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).
4. **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio al DIF Municipal, amparos DAP, y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, cuyo monto asciende la cantidad de \$64'199,279.00 (Sesenta y cuatro Millones Ciento noventa y nueve Mil Doscientos setenta y nueve Pesos 00/100 M.N.).
5. **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.** Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal, las cuales ascienden en cantidad de \$10'266,358.00 (Diez Millones Doscientos sesenta y seis Mil Trescientos cincuenta y ocho Pesos 00/100 M.N.).
6. **INVERSIÓN PÚBLICA.** En éste epígrafe se destinará un total de \$58'041,964.00 (Cincuenta y ocho Millones Cuarenta y un Mil Novecientos sesenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.).

7.- DEUDA PÚBLICA. En este rubro contempla el pago de amortizaciones, comisiones e intereses de Empréstitos, adeudos de ejercicios anteriores proveedores y acreedores, así como amparos del DAP de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la cantidad de \$9'961,900.00 (Nueve Millones Novecientos sesenta y un Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.).

- VII. El Presupuesto de Egresos 2012 se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios de Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.
- VIII. Lo anterior, sin considerar parte de los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, complementos de HABITAT; Programa de Rescate de Espacios Públicos; FAM Básico, SUBSEMUN; DEZOP, Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado y Federal; programas que mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del Municipio.
- IX. Que mediante oficio número SFT/637/2011, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, en medio escrito y electrónico, el Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2012", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- X. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 1 de diciembre del 2011, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento, del Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2012".
- XI. Que en acato a lo establecido en el Artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/DT/114/2011-2012, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2012", para su estudio y emisión de dictamen respectivo..."

Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno aprobó el siguiente:

“...**ACUERDO:**

UNICO.- Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2012, en los términos siguientes:

**MUNICIPIO EL MARQUÉS
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012**

EGRESOS	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	19'485,237.00	4.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	20'641,308.00	4.59
GASTO ADMINISTRATIVO	40'126,545.00	8.92
SERVICIOS PERSONALES	193'646,882.00	43.04
SERVICIOS GENERALES	73'692,845.00	16.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64'199,279.00	14.27
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10'266,358.00	2.28
INVERSIÓN PÚBLICA	58'041,964.00	12.90
DEUDA PÚBLICA	9'961,900.00	2.21
GASTO SOCIAL	409'809,228.00	91.08
TOTAL EGRESOS	449,935,773.00	100.00

CLAVE

CONCEPTO

TOTALES

1000	SERVICIOS PERSONALES	213,132,118
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	133,444,650
111	DIETAS	7,195,811
1111	DIETAS	7,195,811
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	126,248,840
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	126,248,840
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,008,185
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,550,533
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,550,533
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,457,652
1221	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	4,457,652

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	43,876,340
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	1,594,533
1311	QUINQUENIOS	1,594,533
132	PRIMAS VACACIONALES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	42,281,807
1321	PRIMA VACACIONAL	7,673,067
1322	AGUINALDO	28,913,008
1323	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	3,933,564
1324	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	1,401,325
1325	PRIMA DOMINICAL	36,913
1326	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	323,930
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	0
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,181,226
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1,181,226
1421	INFONAVIT	1,181,226
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	23,621,717
152	INDEMNIZACIONES	4,880,307
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	4,880,307
153	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,471,701
1531	CUOTAS DE PENSIONES	1,471,701
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	16,268,846
1541	OTRAS PRESTACIONES	16,268,846
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,000,863
1591	PAGO DE MARCHA	59,303
1592	APOYO PARA TRANSPORTE	213,380
1593	APOYO PARA DESPENSA	728,180
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,641,308
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,185,902
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,109,520
2111	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	921,419
2112	MATERIAL DE TRABAJO	4,188,101
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,704,039
2141	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	1,704,039
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	372,343
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	372,343
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	397,118
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
2421	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	397,118
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	397,118
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0
2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	0
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0

2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,310,245
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,310,245
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,310,245
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	0
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	0
2800	MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	0
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0
2900	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	748,043
291	HERRAMIENTAS MENORES	748,043
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	748,043
3000	SERVICIOS GENERALES	73,692,845
3100	SERVICIOS BASICOS	15,301,450
311	ENERGIA ELECTRICA	10,373,696
3111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	10,373,696
313	AGUA	2,730,548
3131	SERVICIO DE AGUA	2,730,548
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,197,206
3141	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	2,197,206
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0
3191	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	0
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,166,689
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,076,174
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,076,174
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	19,090,515
3291	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	19,090,515
3292	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	0
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,876,073
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	4,980,916
3311	ASESORIA	4,457,176
3312	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	523,740
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,773,665
3341	SERVICIOS DE INFORMATICA	2,773,665
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	0
3341	CAPACITACION	0
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	121,492
3351	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	121,492
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,366,038
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	579,030
3411	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	579,030
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,787,008
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	4,787,008
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,772,855
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	200,000
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	12,760

EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,760
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	0
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,560,095
3551	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	6,391,284
3552	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	168,811
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0
3571	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,946,543
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	4,946,543
3611	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0
3612	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	4,946,543
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0
3691	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	0
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,183,257
381	GASTOS DE CEREMONIAL	2,207,605
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	2,207,605
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,034,385
3821	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	4,034,385
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,941,267
3851	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	2,941,267
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,079,940
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	291,683
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	291,683
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIBEN DE UNA RELACION LABORAL	3,659,195
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	3,659,195
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	129,062
3991	GASTOS DE TRANSICION	129,062
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,199,279
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	44,059,144
431	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	3,038,007
4311	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3,038,007
439	OTROS SUBSIDIOS	41,021,137
4391	SUBSIDIO AL DIF	28,000,000
4392	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	13,021,137
4400	AYUDAS SOCIALES	20,140,135
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,140,135
4411	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	20,140,135
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,266,358
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	6,180,401
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	11,739
5111	MOBILIARIO	11,739
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,101,472
5151	BIENES INFORMATICOS	5,101,472
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,067,190

5191	EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,067,190
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
5321	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	222,628
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	222,628
5411	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	222,628
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5511	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0
5651	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	0
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
567	HERRAMIENTA Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	0
5672	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	0
5800	BIENES INMUEBLES	3,863,329
581	TERRENOS	3,863,329
5811	TERRENOS(DOMINIO PRIVADO)	3,863,329
6000	INVERSION PUBLICA	58,041,964
6100	OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	42,791,964
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIÓN	35,444,156
6131	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FISM	35,444,156
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	7,347,808
6141	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6,489,276
6142	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FORTAMUN	858,532
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	15,250,000
632	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	15,250,000
6321	OBRAS POR RECURSON FEDERAL INCLUYE CONVENIOS	15,250,000
9000	DEUDA PUBLICA.	9,961,900
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,164,823
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,164,823
9111	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	5,164,823
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,175,105
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,175,105
9211	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,175,105
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
931	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0

9311	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,621,972
991	ADEFAS	2,621,972
9911	ADEFAS	2,621,972
TOTALES		449,935,773

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero del 2012.

2.- Publíquese por una sola ocasión el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta y en el Municipio de El Marqués, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

3.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas Públicas del Estado de Querétaro.

4.- Notifíquese el presente para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Comunicación Social...”

 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-
 -----DOY FE.-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 Rúbrica



GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe Profr. Filiberto Ledesma Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 16 (dieciséis) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 74 (setenta y cuatro), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 (diecinueve) del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 13:01 horas (trece horas con un minuto).

5.-En el quinto punto, el Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presenta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., mismo que se inserta a continuación:

 MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. 									
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012									
PARTIDA									
GPO.	CTA.	SUB CTA.	CAT.	CLASIFICADOR	CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL	
5					EGRESOS				
51					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
511					SERVICIOS PERSONALES				
511	1				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		11	1		DIETAS				
				1	CABILDO	9	28,000.00	3,024,000.00	
		11	3		SUELDOS PERSONAL BASE				
				2	PRESIDENCIA				
					PRESIDENTE	1	70,000.00	840,000.00	
					SECRETARIA	1	12,480.00	149,760.00	
					CHOFER A	1	12,000.00	144,000.00	
					SECRETARÍA PARTICULAR				
					SECRETARIA PARTICULAR	1	23,000.00	276,000.00	
					COORDINACION DE DISEÑO				
					COORDINADOR DE DISEÑO	1	16,000.00	192,000.00	
				3	CONTRALORIA				
					CONTRALOR	1	28,932.80	347,193.60	
					AUXILIAR	1	5,000.00	60,000.00	
					AUXILIAR JURIDICO	1	10,000.00	120,000.00	

				4	COORDINACION DE EDUCACION			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					SECRETARIA	1	4,761.00	57,132.00
					AUXILIAR DE EDUCACION	1	10,000.00	120,000.00
				5	COORDINACION ATENCION CIUDADANA			
					COORDINADOR	1	20,000.00	240,000.00
					AUXILIAR	1	4,000.00	48,000.00
				6	COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES			
					COORDINADOR	1	23,000.00	276,000.00
					JEFE DE EVENTOS	1	13,887.74	166,652.88
					SECRETARIA	1	7,272.78	87,273.35
					AUXILIAR 1	1	8,968.48	107,621.81
					AUXILIAR 2	1	7,750.45	93,005.43
					AUXILIAR 3	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR 4	1	6,339.60	76,075.17
					JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	1	15,000.00	180,000.00
				7	COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL			
					COORDINADOR	1	22,000.00	264,000.00
					ASISTENTE	1	8,859.60	106,315.20
					AUXILIAR 1	1	9,915.84	118,990.10
					AUXILIAR 2	1	5,000.00	60,000.00
				8	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			
					SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA 1	1	11,284.00	135,408.00
					SECRETARIA 2	1	5,200.00	62,400.00
				9	FINANZAS PUBLICAS			
					DIRECTOR	1	35,000.00	420,000.00
					SECRETARIA	1	5,758.74	69,104.88
					SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					AUXILIAR CONTABLE	1	13,713.95	164,567.42
					COORD. DE INGRESOS	1	11,000.00	132,000.00
					AUXILIAR DE INGRESOS 1	1	5,564.00	66,768.00
					AUXILIAR DE INGRESOS 2	1	5,000.00	60,000.00
					AUXILIAR CONTABLE 1	1	13,713.95	164,567.42
					AUXILIAR CONTABLE 2	1	8,294.80	99,537.61
					AUXILIAR CONTABLE 3	1	10,000.00	120,000.00
					AUXILIAR CONTABLE 4	1	6,400.00	76,800.00
					INSPECTOR DE COMERCIO	1	7,221.64	86,659.68
				10	DIRECCION DE ADMINISTRACION			
					DIRECTOR	1	30,000.00	360,000.00
					COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	18,000.00	216,000.00
					ENCARGADA DE NOMINA	1	13,000.00	156,000.00
					AUXILIAR DE NOMINA	1	6,000.00	72,000.00
					ENCARGADO DE INFORMATICA	1	6,500.00	78,000.00
					CHOFER A	1	6,000.00	72,000.00

					SECRETARIA GENERAL 1	1	5,793.27	69,519.24
					SECRETARIA GENERAL 2	1	6,206.56	74,478.77
					SECRETARIA GENERAL 3	1	5,050.80	60,609.60
					AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL	1	9,258.50	111,102.00
					AUXILIAR 2	1	4,167.28	50,007.36
					AUXILIAR 4	1	13,713.81	164,565.75
					AUXILIAR 6	1	5,000.00	60,000.00
				11	DIRECCION DE GOBIERNO			
					DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA GENERAL 1	1	6,356.48	76,277.76
					SECRETARIA GENERAL 2	1	6,055.45	72,665.45
					AUXILIAR JURIDICO	1	20,047.64	240,571.68
					FISCALIZACION			
					ENCARGADO DE FISCALIZACION	1	6,800.00	81,600.00
					FISCAL	1	6,000.00	72,000.00
					REGISTRO CIVIL			
					AUXILIAR DE R. CIVIL	1	13,186.36	158,236.26
					SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL	1	6,116.27	73,395.24
					COORDINACION DE ATENCION AL MIGRANTE			
					COORDINADOR DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	1	9,000.00	108,000.00
					JUZGADO CIVICO			
					JUEZ CIVICO 1	1	15,766.14	189,193.68
					JUEZ CIVICO 2	1	15,766.16	189,193.92
					SECRETARIA GENERAL	1	8,055.28	96,663.37
				12	DELEGACION VALLE VERDE			
					DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
					OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,240.00	74,880.00
					POLICIA	1	3,610.80	43,329.60
					INTENDENTE	1	3,471.94	41,663.28
				13	DELEGACION SAUCILLO			
					DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
					OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,240.00	74,880.00
					POLICIA	1	3,351.92	40,223.04
				14	DELEGACION TANCOYOL			
					DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
					OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	5,205.02	62,460.18
					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4,929.48	59,153.73
					INTENDENTE	1	3,697.10	44,365.23
					AUXILIAR	1	6,240.00	74,880.00
				15	DELEGACION YERBABUENA			
					DELEGADO	1	10,000.00	120,000.00
					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5,200.00	62,400.00
				16	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS			
					DIRECTOR	1	34,000.00	408,000.00
					SECRETARIA	1	6,385.16	76,621.96

					SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
					SUBDIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					SECRETARIA	1	5,000.00	60,000.00
					CONCERTADOR SOCIAL	1	13,455.00	161,460.00
					AUXILIAR 1	1	6,676.80	80,121.60
					COORDINACION DE PLANEACION			
					AUXILIAR 2	1	9,258.50	111,102.00
					AUXILIAR 1	1	8,000.00	96,000.00
					SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO			
					SUBDIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					SECRETARIA	1	7,794.90	93,538.77
					DEPARTAMENTO DE PROYECTOS			
					JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	14,466.40	173,596.80
					AUXILIAR PROYECTISTA	1	12,730.44	152,765.28
					DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION			
					JEFE DE CONSTRUCCIÓN	1	17,804.80	213,657.60
					RESIDENTE 1	1	8,950.80	107,409.60
					RESIDENTE 2	1	10,686.07	128,232.88
					RESIDENTE 4	1	8,000.00	96,000.00
					OPERADOR DE MAQ. PES 1	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 2	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 3	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 4	1	9,335.87	112,030.44
					OPERADOR DE MAQ. PES 5	1	10,606.49	127,277.92
					OPERADOR DE MAQ. PES 6	1	7,400.00	88,800.00
					CHOFER 1	1	9,500.00	114,000.00
					CHOFER 2	1	5,203.18	62,438.12
					CHOFER 3	1	6,339.60	76,075.17
					CHOFER 4	1	6,339.60	76,075.17
					AUXILIAR DE ALMACEN	1	6,135.11	73,621.29
					DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL			
					JEFE DEL DEPARTAMENTO	1	16,000.00	192,000.00
					SECRETARIA GENERAL	1	5,564.00	66,768.00
				17	DESARROLLO AGROPECUARIO Y REC. HIDRAULICOS			
					DIRECTOR	1	23,000.00	276,000.00
					SUB-DIRECTOR	1	13,000.00	156,000.00
					SECRETARIA GENERAL	1	7,321.46	87,857.55
					AUXILIAR	1	5,546.01	66,552.07
					AUXILIAR	1	6,712.40	80,548.80
					AUXILIAR PROYECTISTA	1	10,000.00	120,000.00
					CHOFER	1	5,919.50	71,033.97
					AUXILIAR	1	10,000.00	120,000.00
				18	COORDINACIÓN DE TURISMO			
					COORDINADOR	1	16,000.00	192,000.00
					ENCARGADA DE CASA DE ARTESANIAS	1	8,000.00	96,000.00
					AUXILIAR 1	1	4,976.88	59,722.56
					AUXILIAR 2	1	7,109.83	85,317.95

				19	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL			
					DIRECTOR	1	30,000.00	360,000.00
					SUBDIRECTOR	1	20,000.00	240,000.00
					ENCARGADO ADMINISTRATIVO	1	12,000.00	144,000.00
					COORDINADOR DE PROYECTOS	1	11,000.00	132,000.00
					AUXILIAR PROYECTISTA	1	8,680.96	104,171.52
					DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
					DIRECTOR	1	25,000.00	300,000.00
					AUXILIAR	1	7,789.60	93,475.20
				20	ALUMBRADO PUBLICO			
					ENCARGADO	1	13,981.12	167,773.44
					AUXILIAR 1	1	7,452.21	89,426.50
					AUXILIAR 2	1	5,648.18	67,778.18
					AUXILIAR 3	1	5,648.18	67,778.18
				21	PARQUES Y JARDINES			
					SUPERVISOR	1	8,000.00	96,000.00
					ENCAR. DE MUNDO ACUATICO	1	8201.66	98,419.92
					AUXILIAR 1	1	3,955.90	47,470.80
					AUXILIAR 3	1	4463.07	53,556.81
					AUXILIAR 4	1	4,400.00	52,800.00
					AUXILIAR 6	1	3,955.90	47,470.80
					AUXILIAR 7	1	4,463.07	53,556.81
					AUXILIAR 8	1	4,443.09	53,317.07
					AUXILIAR 9	1	4,443.09	53,317.07
					AUXILIAR 10	1	3,471.94	41,663.28
					JARDINERO 1	1	3,955.90	47,470.80
					JARDINERO 2	1	3,955.90	47,470.80
					INTENDENTE 1	1	4,054.55	48,654.62
					INTENDENTE 2	1	4,463.07	53,556.81
					INTENDENTE 3	1	3,955.90	47,470.80
					INTENDENTE 5	1	4,138.97	49,667.58
					INTENDENTE 6	1	4,443.09	53,317.07
					PANTIONERO	1	3,471.94	41,663.28
				22	COORD. DE ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA			
					SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE BACHEO	1	10,000.00	120,000.00
					ENCARGADO DE MANEJO DE RESIDUOS	1	8,902.40	106,828.80
					SUPERVISOR DE LIMPIA	1	5,408.00	64,896.00
					AUXILIAR DE ALCANTARILLADO Y BACHEO	1	6,240.00	74,880.00
					CHOFER 1	1	6,093.06	73,116.68
					CHOFER 2	1	5,254.36	63,052.36
					CHOFER 3	1	6,505.83	78,069.91
					AUXILIAR 1	1	4,666.67	56,000.04
					AUXILIAR 2	1	4,253.23	51,038.75
					AUXILIAR 3	1	6,207.89	74,494.68
					AUXILIAR 4	1	4,725.29	56,703.48
					AUXILIAR 5	1	3,955.91	47,470.92
					AUXILIAR 6	1	3,955.91	47,470.92
					AUXILIAR 7	1	4,418.08	53,017.00

				AUXILIAR 9	1	3,955.55	47,466.55
				AUXILIAR 10	1	4,146.29	49,755.51
				AUXILIAR 11	1	3,593.02	43,116.28
				AUXILIAR 12	1	4,400.00	52,800.00
				AUXILIAR 13	1	6,622.53	79,470.35
			23	COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL			
				ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	16,692.00	200,304.00
				AUXILIAR DE MATANZA	1	7,000.00	84,000.00
				FAENADOR DE ANIMALES	1	6,000.00	72,000.00
				PEON DE VISCERAS	1	6,000.00	72,000.00
				AUXILIAR DE MATANZA	1	6,000.00	72,000.00
				SUPERVISOR	1	7,000.00	84,000.00
				SECRETARIA	1	4,000.00	48,000.00
				VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,000.00	60,000.00
				DIRECCION DE CULTURA			
				DIRECTOR	1	18,000.00	216,000.00
				SECRETARIA	1	5,200.00	62,400.00
			26	CASA MUNICIPAL DE CULTURA			
				SECRETARIA	1	5,459.29	65,511.43
				INTENDENTE	1	4,976.88	59,722.56
				INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	4,493.51	53,922.12
				INSTRUCTOR DE DANZA	1	3,471.94	41,663.28
				VELADOR	1	4,976.88	59,722.56
			27	COORDINACION DE BIBLIOTECA			
				AUXILIAR	1	5,832.39	69,988.63
				AUXILIAR	1	5,883.90	70,606.85
				INTENDENTE	1	5,348.10	64,177.17
			28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA			
				COORDINADOR	1	10,761.42	129,137.04
				AUXILIAR	1	4,791.26	57,495.16
			29	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO			
				COORDINADOR	1	10,647.28	127,767.36
				SECRETARIA	1	7,750.20	93,002.40
				INTENDENTE	1	4,992.41	59,908.88
				AUXILIAR DE DEPORTES	1	6,932.08	83,185.00
				AUXILIAR DE DEPORTES	1	5,720.00	68,640.00
			30	COORDINACION DE JUVENTUD			
				COORDINADOR	1	8,000.00	96,000.00
				SECRETARIA	1	7,017.20	84,206.40
	2			REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
		12	1	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		7,500.00	90,000.00
		12	2	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		661,183.33	7,934,200.00
	3			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		13	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		154,950.00	1,859,400.00
			2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		621,459.38	7,457,512.60
			3	HORAS EXTRAORDINARIAS		14,333.33	172,000.00

		2		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	250.00	3,000.00
		3		AGUA	41,666.67	500,000.00
		4		TELEFONIA TRADICIONAL	35,000.00	420,000.00
		5		TELEFONIA CELULAR	3,333.33	40,000.00
		7		SERV. DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROC. DE INF.	250.00	3,000.00
		8		ENERGIA ELECTRICA (DAP)	291,666.67	3,500,000.00
2				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	32	2		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,740.00	20,880.00
		3		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	266.67	3,200.00
		9		OTROS ARRENDAMIENTOS	2,916.67	35,000.00
3				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
	33	6		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00	180,000.00
		9		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,666.67	20,000.00
4				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
	34	1		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,833.33	58,000.00
5				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
	35	1		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,083.33	73,000.00
		2		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,666.67	20,000.00
		3		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,666.67	20,000.00
		5		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	58,333.33	700,000.00
		7		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,083.33	25,000.00
6				SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	36	1		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	40,000.00	480,000.00
7				SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS		
	37	5		VIATICOS EN EL PAIS	25,000.00	300,000.00
8				SERVICIOS OFICIALES		
	38	2		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	47,817.70	573,812.38
		3		GASTOS DE TRANSICIÓN	8,333.33	100,000.00
9				OTROS SERVICIOS GENERALES		
	39	2		IMPUESTOS Y DERECHOS	2,666.67	32,000.00
		9		OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00	144,000.00
				SUBTOTAL		8,350,892.38
515				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	1			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
	51	1		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,000.00	12,000.00
		5		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,000.00	12,000.00
6				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
		9		OTROS EQUIPOS	1,250.00	15,000.00

				AGENTES DE TRANSITO			
				AGENTE	1	7,548.50	90,582.00
				AGENTES DE TRANSITO	3	6,729.08	242,246.88
			2	PROTECCION CIVIL			
				SUBDIRECTOR	1	10,464.64	125,575.68
				AUXILIAR	1	4,800.00	57,600.00
			12	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
				SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		133,176.03	1,598,112.31
			13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
				PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			100,000.00
				PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		121,838.32	1,462,059.90
				HORAS EXTRAORDINARIAS		10,000.00	120,000.00
				COMPENSACIONES		10,833.33	130,000.00
			14	SEGURIDAD SOCIAL			
				APORTACIONES PARA SEGUROS		7,500.00	90,000.00
			15	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
				INDEMNIZACIONES		8,333.33	100,000.00
				PRESTACIONES CONTRACTUALES		42,083.33	505,000.00
				APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		2,083.33	25,000.00
				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		41,666.67	500,000.00
			18	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL			
				IMPUESTO SOBRE NOMINAS		12,500.00	150,000.00
			21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
				MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		1,250.00	15,000.00
				MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		1,250.00	15,000.00
				MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		1,170.06	14,040.74
				MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		1,250.00	15,000.00
				MATERIAL DE LIMPIEZA		1,250.00	15,000.00
			24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
				METERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		466.67	5,600.00
				OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		333.33	4,000.00
			25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
				MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		18,750.00	225,000.00
			26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
				COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS		63,333.33	760,000.00
			27	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
				VESTUARIOS Y UNIFORMES		28,333.33	340,000.00
			28	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
				MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		2,500.00	30,000.00
			29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
				HERRAMIENTAS MENORES		416.67	5,000.00

				6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,916.67	35,000.00
			32		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
				4	OTROS ARRENDAMIENTOS		7,176.83	86,122.00
			33		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
				6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		2,500.00	30,000.00
			35		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
				1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		416.67	5,000.00
				2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		208.33	2,500.00
				5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		16,666.67	200,000.00
			36		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
				1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		3,333.33	40,000.00
			37		SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS			
				5	VIATICOS EN EL PAIS		833.33	10,000.00
			38		SERVICIOS OFICIALES			
				2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		2,500.00	30,000.00
			39		OTROS SERVICIOS GENERALES			
				9	OTROS SERVICIOS GENERALES		4,166.67	50,000.00
			51		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
				1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		416.67	5,000.00
				5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		1,666.67	20,000.00
			56		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
				5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		1,666.67	20,000.00
					SUBTOTAL			39,537,187.00
59					ADEFAS			
591					ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			
	91				ADEFAS			
		91	1		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		268,044.13	3,216,529.51
					SUBTOTAL			3,216,529.51

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS

PARTIDA								
GRUPO	CTA.	SUB CTA.	CATEGORIA	CATEGORIA	Concepto	No.	%	Anual
511					SERVICIOS PERSONALES		42.44%	52,797,061.53
512					MATERIALES Y SUMINISTROS		3.72%	4,633,500.00
513					SERVICIOS GENERALES		6.71%	8,350,892.38

515					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.17%	213,000.00
521					TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		12.58%	15,649,799.58
532					APORTACIONES FEDERALES		31.78%	39,537,187.00
591					ADEFAS		2.59%	3,216,529.51
					TOTAL		100.00%	124,397,970.00
						LEY DE INGRESOS		124,397,970.00

Una vez discutido el tema y hechas las aclaraciones correspondientes, se pone a consideración del H. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2012, del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., manifestándose 7 (siete) votos a favor y 3 (tres) en contra. -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 13 (trece) fojas útiles sin texto en el anverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PROFR. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0049/2011

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO CINCO, INCISO A), DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO DE ACUERDO DONDE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PARA EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“CUMPLIENDO COMPROMISOS”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO. QUERETARO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

CUENTA	CONCEPTO	MESUAL	TOTAL	ANUAL	TOTAL
5-1-1-0-0-1000	SERVICIOS PERSONALES				
	Dietas				
	Regidores	373.961		4.487.532.00	
	SUMA DIETAS		373.961		4.487.532
	Sueldos base al personal permanente				
	Fortalecimiento Municipal Admtivos.				
	Presidencia Municipal	110.050		1.320.600	
	Secretaria	53.763		645.150	
	Finanzas Públicas Municipales	118.521		1.422.250	
	Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	98.704		1.184.450	
	Control Presupuestal	85.916		1.030.990	
	Concertación Social	29.833		357.990	
	Comunicación Social	22.083		265.000	
	Registro Civil	51.717		620.600	
	Desarrollo Económico	29.087		349.040	
	Contraloria	36.900		442.800	
	Regidores	7.067		84.800	
	Direccion de Gobierno	61.238		734.850	
	Desarrollo Político	19.388		232.650	
	Jurídico	40.963		491.550	
	Turismo	35.722		428.660	
	Fortalecimiento Municipal Operativos				
	Casa de la Cultura	137.708		1.652.500	
	Unidad Deportiva	50.721		608.657	
	Desarrollo Agropecuario	101.017		1.212.200	
	Eventos	59.282		711.385	
	Obras Públicas	261.773		3.141.270	
	Servicios Municipales	175.304		2.103.650	
	Alumbrado Público	19.187		230.240	
	Recolección de Basura	187.663		2.251.960	
	Parques y Jardines	59.958		719.490	
	SUMA SUELDOS AL PERSONAL BASE		1.853.561		22.242.732
	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL				
	Fortalecimiento Municipal Admtivos.				
	Presidencia Municipal	16.888		202.660	
	Secretaria	3.015		36.180	
	Finanzas Públicas Municipales	12.960		155.520	
	Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	8.874		106.490	
	Control Presupuestal	4.839		58.070	
	Direccion de Gobierno	3.015		36.180	
	Fortalecimiento Municipal Operativos				
	Unidad Deportiva	2.156		25.870	

Obras Públicas	5.495	65.940	
Servicios Municipales	25.245	302.935	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		82.487	989.845
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	85	1.020	
Finanzas Públicas Municipales	63	750	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	380	4.560	
Control Presupuestal	613	7.360	
Comunicación Social	85	1.020	
Registro Civil	358	4.300	
Desarrollo Político	85	1.020	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	3.272	39.260	
Unidad Deportiva	380	4.560	
Desarrollo Agropecuario	510	6.120	
Obras Públicas	1.400	16.800	
Panteón Municipal	340	4.080	
Servicios Municipales	1.083	13.000	
Alumbrado Público	765	9.180	
Recolección de Basura	7.716	92.590	
Parques y Jardines	1.615	19.380	
SUMA PRIMAS POR AÑOS SERV. PRESTADOS		18.750	225.000
PRIMA VACACIONAL			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	5.953	71.430	
Secretaria	2.912	34.940	
Finanzas Públicas Municipales	6.417	77.000	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	5.266	63.190	
Control Presupuestal	4.542	54.500	
Concertación Social	1.616	19.390	
Comunicación Social	1.176	14.115	
Registro Civil	2.693	32.320	
Desarrollo Económico	1.575	18.902	
Contraloria	1.998	23.980	
Regidores	16.283	195.400	
Direccion de Gobierno	3.317	39.804	
Desarrollo Político	1.028	12.330	
Jurídico	2.218	26.620	
Turismo	1.933	23.200	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	7.111	85.330	
Unidad Deportiva	2.668	32.010	
Desarrollo Agropecuario	5.330	63.960	
Eventos	3.121	37.450	
Obras Públicas	13.902	166.820	
Servicios Municipales	9.062	108.740	
Alumbrado Público	958	11.500	
Recolección de Basura	9.408	112.900	
Parques y Jardines	3.099	37.190	
SUMA PRIMA VACACIONAL		113.585	1.363.021
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			

Presidencia Municipal	25.114	301.370	
Secretaria	12.053	144.640	
Finanzas Públicas Municipales	26.832	321.980	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	22.278	267.340	
Control Presupuestal	19.280	231.360	
Concertación Social	6.619	79.430	
Comunicación Social	4.903	58.840	
Registro Civil	11.491	137.890	
Desarrollo Económico	6.454	77.450	
Contraloria	8.188	98.250	
Regidores	66.707	800.480	
Dirección de Gobierno	13.712	164.540	
Desarrollo Político	4.305	51.660	
Jurídico	9.089	109.070	
Turismo	7.926	95.115	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura			
Unidad Deportiva			
Desarrollo Agropecuario			
Eventos			
Obras Públicas			
Servicios Municipales			
Alumbrado Público			
Recolección de Basura			
Parques y Jardines			
SUMA GRATIFICACION FIN DE AÑO			
	481.227		5.774.725
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	253	3.030	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	2.598	31.170	
Control Presupuestal	3.628	43.530	
Comunicación Social	649	7.790	
Registro Civil	3.481	41.770	
Desarrollo Político	708	8.500	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura			
Unidad Deportiva			
Desarrollo Agropecuario			
Eventos			
Obras Públicas			
Servicios Municipales			
Alumbrado Público			
Recolección de Basura			
Parques y Jardines			
SUMA CUOTAS PARA EL FONDO AHORRO			
	87.563		1.050.750
Premio de Asistencia y Puntualidad			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	100	1.200	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	1.031	12.370	
Control Presupuestal	1.439	17.270	
Comunicación Social	258	3.090	
Registro Civil	2.116	25.390	
Desarrollo Político	281	3.370	
Fortalecimiento Municipal Operativos			

Casa de la Cultura	3.952	47.420	
Unidad Deportiva	773	9.280	
Desarrollo Agropecuario	1.819	21.830	
Obras Públicas	3.238	38.850	
Servicios Municipales	5.256	63.070	
Alumbrado Público	1.028	12.330	
Recolección de Basura	8.464	101.570	
Parques y Jardines	1.613	19.350	
SUMA DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	31.366		376.390
Premio de Eficiencia			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	340	4.080	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	1.020	12.240	
Control Presupuestal	1.021	12.246	
Comunicación Social	340	4.080	
Registro Civil	1.020	12.240	
Desarrollo Politico	340	4.080	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	5.782	69.380	
Unidad Deportiva	1.020	12.240	
Desarrollo Agropecuario	2.041	24.490	
Eventos	1.020	12.240	
Obras Públicas	3.402	40.820	
Servicios Municipales	9.184	110.210	
Alumbrado Público	1.360	16.320	
Recolección de Basura	12.246	146.950	
Parques y Jardines	2.041	24.490	
Suma Premio de Eficiencia	42.176		506.106
Ayuda para Transporte			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	340	4.080	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	1.020	12.240	
Control Presupuestal	1.020	12.240	
Comunicación Social	340	4.085	
Registro Civil	1.020	12.240	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	5.783	69.390	
Unidad Deportiva	1.020	12.240	
Desarrollo Agropecuario	2.041	24.490	
Eventos	1.020	12.240	
Obras Públicas	3.402	40.820	
Servicios Municipales	9.184	110.210	
Alumbrado Público	1.360	16.320	
Recolección de Basura	12.246	146.950	
Parques y Jardines	2.041	24.490	
SUMA AYUDA PARA EL TRANSPORTE	41.836		502.035
Gastos Medicos			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	6.355	76.260	
Secretaria	1.582	18.980	
Finanzas Públicas Municipales	3.422	41.060	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	9.021	108.250	
Impuestos Inmobiliarios	53	640	

Control Presupuestal	352	4.220	
Comunicación Social	1.558	18.700	
Registro Civil	9.183	110.200	
Desarrollo Económico	990	11.880	
Contraloría	502	6.020	
Regidores	3.096	37.150	
Dirección de Gobierno	478	5.740	
Turismo	2.653	31.840	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	3.570	42.840	
Bibliotecas	1.758	21.100	
Unidad Deportiva	406	4.870	
Desarrollo Agropecuario	3.875	46.500	
Eventos	898	10.770	
Obras Públicas	4.066	48.790	
Panteón Municipal	135	1.620	
Servicios Municipales	7.770	93.240	
Alumbrado Público	854	10.250	
Recolección de Basura	1.268	15.210	
Parques y Jardines	1.531	18.370	
Enlace de Becas	29	350	
SUMA DE GASTOS MEDICOS		65.404	784.850
2% SOBRE NOMINA			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.	22.688	272.250	
Fortalecimiento Municipal Operativos	21.052	252.620	
SUMA 2% SOBRE NOMINA		43.739	524.870
Otros Imptos (SUBSIDIO AL ISPT)			
Fortalecimiento Administrativos			
Presidencia Municipal	2.079	24.950	
Secretaría	4.209	50.510	
Finanzas Publicas Municipales	8.545	102.540	
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	7.500	90.000	
Control Presupuestal	9.563	114.750	
Concertacion Social	1.578	18.930	
Comunicacion Social	1.198	14.380	
Registro Civil	2.761	33.130	
Desarrollo Economico	2.117	25.400	
Contraloría	2.598	31.170	
Regidores	31.366	376.390	
Dirección de Gobierno	2.927	35.120	
Desarrollo Politico	1.473	17.670	
Jurídico	3.113	37.350	
Desarrollo Social Y Turismo	2.133	25.590	
Fortalecimiento Operativos			
Casa de la Cultura	3.787	45.440	
Unidad de Deportiva	2.480	29.760	
Desarrollo Agropecuario	7.951	95.406	
Eventos	2.140	25.680	
Obras Publicas	21.125	253.500	
Servicios Municipales	9.343	112.120	
Alumbrado Publico	1.145	13.740	
Recoleccion de Basura	13.211	158.530	
Parques Y Jardines	4.335	52.020	
SUMA DE OTROS IMPUESTOS		148.673	1.784.076

5-1-1-0-0-1000	SERVICIOS PERSONALES	3.384.328	3.384.328	40.611.932	40.611.932
----------------	----------------------	-----------	-----------	------------	------------

5-1-2-0-0-2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Mat.. util. y eqpos menores de oficina

Fortalecimiento Municipal Admtivos.

Presidencia Municipal	2.473	29.670
Secretaria	793	9.520
Finanzas Públicas Municipales	1.810	21.720
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	3.068	36.810
Impuestos Inmobiliarios	132	1.580
Control Presupuestal	218	2.610
Concertación Social	78	940
Comunicación Social	541	6.490
Registro Civil	267	3.200
Desarrollo Económico	227	2.720
Contraloria	434	5.210
Regidores	1.306	15.670
Direccion de Gobierno	1.158	13.900
Desarrollo Social Y Turismo	536	6.430
Consultorio medico	35	420
Fortalecimiento Municipal Operativos		
Casa de la Cultura	1.232	14.780
Unidad Deportiva	373	4.480
Desarrollo Agropecuario	241	2.890
Eventos	158	1.890
Obras Públicas	2.739	32.870
Servicios Municipales	620	7.440

SUMA MAT.. UTIL. Y EQ. MEN. DE OFCNA.**18.437****221.240****Mat util de impres y reproduc**

Fortalecimiento Municipal Admtivos.

Presidencia Municipal	605	7.260
Finanzas Públicas Municipales	1.001	12.010
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	2.027	24.320
Impuestos Inmobiliarios	41	490
Control Presupuestal	28	330
Concertación Social	28	330
Comunicación Social	1.766	21.190
Registro Civil	1.566	18.790
Contraloria	369	4.430
Regidores	205	2.460
Direccion de Gobierno	183	2.190
Desarrollo Social Y Turismo	30	360
Fortalecimiento Municipal Operativos		
Casa de la Cultura	198	2.370
Desarrollo Agropecuario	445	5.340
Obras Públicas	868	10.410
Servicios Municipales	451	5.410

SUMA MAT. Y UT. DE IMPRESIÓN Y REPROD.**9.808****117.690****Mat. útiles y eqpos men de tec de inf y comuic**

Fortalecimiento Municipal Admtivos.

Presidencia Municipal	1.849	22.190
Secretaria	286	3.430

Finanzas Públicas Municipales	202	2.420	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	1.455	17.460	
Impuestos Inmobiliarios	281	3.370	
Concertación Social	129	1.550	
Comunicación Social	55	660	
Registro Civil	146	1.750	
Contraloría	140	1.680	
Regidores	21	250	
Turismo	338	4.060	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Obras Públicas	269	3.230	
Servicios Municipales	57	680	
SUMA MAT. UT. Y EQ. MEN DE TEC DE INF Y COM		5.228	62.730
Material de Limpieza			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	94	1.130	
Secretaría	34	410	
Finanzas Públicas Municipales	192	2.300	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	888	10.660	
Registro Civil	43	520	
Desarrollo Económico	153	1.830	
Regidores	229	2.750	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	428	5.130	
Unidad Deportiva	25	300	
Desarrollo Agropecuario	27	320	
Eventos	71	850	
Servicios Municipales	2.392	28.700	
SUMA MATERIAL DE LIMPIEZA		4.575	54.900
Material electr y electrónico			
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Eventos Especiales	327	3.920	
Obras Públicas	653	7.840	
Alumbrado Público	8.831	105.970	
SUMA DE MAT. ELECTR Y ELECTRONICO		9.811	117.730
Fertilizantes. pesticidas y otros agroquim			
Fortalecimiento Municipal Administrativos			
Presidencia	146	1.750	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	689	8.270	
regidores	146	1.750	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Parques Y Jardines	3.271	39.250	
SUMA FERTILIZ.. PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIM		4.252	51.020
Medicinas y Productos Farmacéuticos			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	1.006	12.070	
Secretaría	1.641	19.690	
Finanzas Públicas Municipales	1.181	14.170	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	3.363	40.350	
Impuestos Inmobiliarios	63	750	
Control Presupuestal	152	1.820	
Concertación Social	142	1.700	

Comunicación Social	86	1.030	
Registro Civil	1.776	21.310	
Desarrollo Económico	153	1.830	
Contraloría	73	880	
Regidores	214	2.570	
Dirección de Gobierno	411	4.930	
Desarrollo Social Y Turismo	82	980	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	872	10.460	
Bibliotecas	1.250	15.000	
Unidad Deportiva	198	2.380	
Desarrollo Agropecuario	1.307	15.680	
Eventos	49	584	
Obras Públicas	1.963	23.550	
Bolsa de Trabajo	983	11.790	
Servicios Municipales	4.918	59.020	
Alumbrado Público	153	1.830	
Recolección de Basura	502	6.020	
Parques y Jardines	922	11.060	
Consultorio Médico	28.893	346.710	
SUMA MEDICINAS Y PROD FARMACEUTICOS		52.347	628.164
COMBUSTIBLES. LUBRICANTES Y ADITIVOS			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	15.984	191.810	
Secretaría	2.256	27.070	
Finanzas Públicas Municipales	3.042	36.500	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	1.229	14.750	
Impuestos Inmobiliarios	654	7.850	
Control Presupuestal	670	8.040	
Concertación Social	883	10.590	
Comunicación Social	994	11.930	
Desarrollo Económico	1.817	21.800	
Dirección de Gobierno	1.652	19.820	
Desarrollo Social Y Turismo	1.020	12.240	
Desarrollo Político	785	9.420	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Casa de la Cultura	1.853	22.240	
Unidad Deportiva	755	9.060	
Desarrollo Agropecuario	22.896	274.750	
Eventos	7.850	94.200	
Obras Públicas	58.875	706.500	
Servicios Municipales	7.283	87.390	
Alumbrado Público	5.909	70.910	
Recolección de Basura	53.869	646.430	
Parques y Jardines	11.145	133.740	
SUMA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		201.420	2.417.040
Herramientas menores			
Fortalecimiento Mpal. Operativos			
Casa de la Cultura	65	780	
Unidad Deportiva	65	780	
Desarrollo Agropecuario	589	7.065	
Eventos	262	3.140	
Obras Públicas	1.373	16.480	
Servicios Municipales	7.196	86.350	

Recolección de Basura	196	2.350	
Parques Y jardines	65	780	
SUMA DE HERRAMIENTAS MENORES		9.810	117.725
Refacc y acce menores de edificios (pintura y mat constr)			
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Obras Públicas	981	11.770	
Panteon Municipal	4.775	57.300	
Servicios Municipales	3.925	47.100	
Parques y Jardines	2.617	31.400	
SUMA DE REFACC. Y ACC. MEN. DE EDIF.		12.298	147.570
Refac y acc men de mob y eq d admon educ y recr (Escenografia)			
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Eventos	3.925	47.100.00	
SUMA REFACC Y ACC MEN MOB Y EQ ADMON. EDUC Y REC		3.925	47.100

5-1-2-0-0-2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	331.909	331.909	3.982.909	3.982.909
-----------------------	---------------------------------	----------------	----------------	------------------	------------------

5-1-3-0-0-3000 SERVICIOS GENERALES

Energía Eléctrica			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	8.013	96.160	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Unidad Deportiva	5.143	61.710	
Obras Públicas	418	5.010	
SUMA ENERGIA ELECTRICA		13.573	162.880
Agua			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	7.458	89.490.00	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Bibliotecas	131	1.570	
Unidad Deportiva	2.550	30.600	
Obras Públicas	65	780	
Panteón Municipal	65	780	
Servicios Municipales	65	780	
Parques y Jardines	6.999	83.990	
SUMA DE AGUA		17.333	207.990
Telefonía Tradicional			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	35.325	423.900.00	
SUMA TELEFONIA TRADICIONAL		35.325	423.900
Telefonía Nextel			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	6.044	72.530	
Secretaria	549	6.590	
Finanzas Públicas Municipales	549	6.590	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	2.432	29.180	
Concertación Social	549	6.590	
Comunicación Social	549	6.590	
Desarrollo Económico	549	6.590	
Regidores	5.495	65.940	

Dirección de Gobierno	549	6.590	
Desarrollo Político	549	6.590	
Desarrollo Social Y Turismo	573	6.870	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Desarrollo Agropecuario	549	6.590	
Obras Públicas	549	6.590	
Servicios Municipales	549	6.590	
SUMA TELEFONIA NEXTEL		20.035	240.420
Arrendamiento de Edificios			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	28.495	341.940	
SUMA DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		28.495	341.940
Servicios legales. de contab. audit y relac (Asesoría)			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	41.055	492.660.00	
SUMA SERVS LEGALES.CONT.AUDIT (ASESORIA)		41.055	492.660
Servicios de Capacitación			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Finanzas Públicas Municipales	1.308	15.700.00	
Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	1.963	23.550.00	
SUMA SERVS. DE CAPACITACION		3.271	39.250
Serv de apoyo admvo. fotocop e impr			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal			
Secretaría del Ayuntamiento	228	2.740	
Finanzas Publicas Municipales	471	5.650	
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	471	5.650	
Control Presupuestal	471	5.650	
Registro Civil	654	7.850	
SUMA SERV. APOYO ADMVO. FOTOC.IMPRESIÓN		2.295	27.540
Servicios Financieros y Bancarios			
Fortalecimiento Municipal			
Finanzas Publicas Municipales	1.963	23.550	
SUMA SERVS. FINANC. BANCARIOS		1.963	23.550
Conserv y Mtto menor de inmuebles			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Finanzas Publicas Municipales	176	2.110	
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	327	3.920	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Servicios Municipales	1.308	15.700	
SUMA CONSERV Y MTTO MENOR INMUEB.		1.811	21.730
Inst rep y mtto de mob y eq de adm educ y recre			
Fortalecimiento Municipal Admtivos.			
Presidencia Municipal	373	4.470	
Finanzas Públicas Municipales	196	2.350	
Recursos Humatos Materiales Y Tecnicos	654	7.850	
Registro Civil	131	1.570	
Fortalecimiento Municipal Operativos			
Eventos Especiales	1.178	14.130	

SUMA INST.REP Y MTTO MOB Y EQ ADM.	2.531	30.370
Inst rep y mtto de mob y eq de comp y tec de infor		
Fortalecimiento Municipal Admtivos.		
Secretaria	78	940
Finanzas Publicas Municipales	373	4.470
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	981	11.770
Registro Civil	196	2.350
Impuestos Inmobiliarios	327	3.920
Fortalecimiento Municipal Operativos		
Bibliotecas	850	10.200
SUMA REP Y MTTO MOB Y EQ. COMPUTO	2.804	33.650
Reparación y mtto de eqpo de transporte		
Fortalecimiento Municipal Admtivos.		
Presidencia Municipal	7.243	86.920
Secretaría	1.308	15.700
Recursos Humanos Materiales y Técnicos	1.178	14.130
Concertación Social	1.178	14.130
Desarrollo Economico	785	9.420
Desarrollo Social y Turismo	561	6.730
Regidores	817	9.800
Desarrollo Político	458	5.500
Fortalecimiento Municipal Operativos		
Casa de La Cultura	523	6.280
Desarrollo Agropecuario	13.279	159.350
Eventos	981	11.770
Obras Publicas	16.354	196.250
Servicios Municipales	38.353	460.240
SUMA REP. Y MTTO. EQ. TRANSPORTE	83.018	996.220
Inst. rep y mtto de maq. otros Eq. y herram		
Fortalecimiento Municipal Operativos		
Unidad Deportiva	196	2.350
Desarro Agropecuario	2.288	27.450
Servicios Municipales	2.355	28.260
SUMA INST.REP Y MTTO DE MAQ. OTRS EQ	4.838	58.060
Dif x radio. tv y otr med de msjs s/prog y act gub		
Fortalecimiento Municipal Admtivos.		
Presidencia Municipal	5.888	70.650
Recursos Humanos Materiales y Técnicos	1.308	15.700
Comunicación Social	20.868	250.410
Impuestos Inmobiliarios	523	6.280
SUMA DIF X RADIO.TV Y OTROS S/PROG GUB	28.587	343.040
Pasajes Terrestres		
Fortalecimiento Municipal Admtivos.		
Presidencia	294	3.530
Secretaria	294	3.530
Finanzas Publicas Municipales	294	3.530
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	294	3.530
Registro Civil	131	1.570
Contraloria	294	3.530
Regidores	294	3.530
Fortalecimiento Municipal Operativos		

Obras Publicas	294		3.530	
SUMA DE PASAJES TERRESTRES		2.190		26.280
Gastos de orden social y cultural				
Fortalecimiento Municipal Admtivos.				
Presidencia (Informe de Gobierno y fiestas patrias)	34.017		408.200	
Fortalecimiento Mpal. Operativos				
Unidad Deportiva (Eventos Fiestas Patrias)	1.963		23.550	
SUMA GTOS. ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		35.979		431.750
Gastos de Feria				
Gastos de Feria	91.583		1.099.000,00	
SUMA GASTOS DE FERIA		91.583		1.099.000
Gastos de representación				
Fortalecimiento Municipal Admtivos.				
Presidencia Mpal	7.196		86.350	
Secretaria	981		11.770	
Finanzas Publicas Municipales	981		11.770	
Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	654		7.850	
Desarrollo Social Y Turismo	654		7.850	
SUMA DE GTOS. DE REPRESENTACION		10.466		125.590
Impuestos y Derechos (Tenencias Y Verif.)				
Fortalecimiento Mpal.Administrativos				
Recursos Humanos materiales Y Tecnicos	11.775		141.300.00	
SUMA DE IMPUESTOS Y DERECHOS		11.775		141.300
Multas Administrativas por Incumplimiento				
Finanzas Públicas Municipales				
	1.308		15.700.00	
SUMA MULTAS ADMVAS X INCUMPLIMTO		1.308		15.700
OTROS SERVICIOS GENERALES				
Gastos de Transición				
	11.121		133.450	
Otros Servicios Generales				
	16.667		200.000	
SUMA DE OTROS SERVICIOS GRALES.		27.788		333.450
5-1-3-0-0-3000	SERVICIOS GENERALES	468.023	468.023	5.616.270
5-2-0-0-0-4000	TRANSFERENCIAS. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTR AYUDAS			
Ayudas sociales				
Fortalecimiento Municipal Admtivos.				
Regidores (Prerrogativas)	90.000		1.080.000.00	
Comisariados	38.000		456.000.00	
SUMA AYUDA SOCIALES		128.000		1.536.000
Ayudas sociales				
Ayuda social DIF Municipal				
	350.419		4.205.029,00	
Instituto de la Mujer				
	23.039		276.470	
SUMA AYUDAS SOCIALES		373.458		4.481.499
Fomento Al Deporte (Unidad Y Eventos Foraneos)				
Presidencia Municipal				
	3.271		39.250.00	
SUMA FOMENTO AL DEPORTE		3.271		39.250
Dia de el Maestro				

	Día de el Maestro	13.083		157.000,00	
	SUMA DIA DEL MAESTRO		13.083		157.000
	Jubilaciones				
	Fortalecimiento Municipal Admtivos.				
	Finanzas Públicas Municipales	8.599		103.190	
	Recursos Humanos. Materiales y Técnicos	11.078		132.940	
	Fortalecimiento Municipal Operativos				
	Servicios Municipales	20.212		242.540	
	SUMA DE JUBILACIONES		39.889		478.670
5-2-0-0-4000	TRANSF. ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	557.702	557.702	6.692.419	6.692.419
	Amortizacion Deuda Pub. Interna				
	Gobierno del Estado	2.375.000		19.000.000,00	
	Suma Amort. Deuda Pub. Interna		2.375.000		19.000.000
5-4-0-0-9000	INTERESES.COM Y OTROS GTS DE LA DEUDA PÚB	2.375.000	2.375.000	19.000.000	19.000.000
5-5-2-5-0-5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
	EQUIPO DE COMP. Y DE TECNOL. DE LA INFORMACION				
	Presidencia Municipal				
	Recursos Humanos Materiales Y Tecnicos	1.963		23.550,00	
	Finanzas Municipales	1.963		23.550,00	
	SUMA EQ.COMP. Y TEC DE LA INFORMACION		3.925		47.100
5-5-2-5-0-5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3.925	3.925	47.100	47.100
	F.A.I.S.M. (Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal)	1.723.917	1.723.917	17.239.166	17.239.166
	F.A.F.M. (Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal)	2.420.168	2.420.168	29.042.016	29.042.016
	APORTACIONES FEDERALES	4.144.085	4.144.085	46.281.182	46.281.182
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	11.264.970	11.264.970	122.231.812	122.231.812

PRIMERO: El presente acuerdo inicia su vigencia a partir del primero de Enero del dos mil doce y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal a realizar las transferencias, incorporaciones o modificaciones a los rubros de gasto corriente, informando de ello al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, emitiendo esta su respectivo dictámen.

TERCERO: Atentos a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de Querétaro "El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio Libre y Soberano de Pedro Escobedo, Querétaro", así como en la Gaceta Municipal que corresponda.

ATENTAMENTE
"CUMPLIENDO COMPROMISOS"
LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
LIC. DELVIM FABIOLA BARCENAS NIEVES
REGIDOR Y SINDICO
 RUBRICA

MA. LIDIA BALLEZA ARAUJO
REGIDOR
RUBRICA

ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES
REGIDOR
RUBRICA

JUAN JOSE CHAVEZ RUIZ
REGIDOR
RUBRICA

LIC. SERGIO UGALDE SORIA
REGIDOR
RUBRICA

FEDERICO DE VICENTE SILVA
REGIDOR
RUBRICA

JOSE LUIS PIÑA PERRUSQUIA
REGIDOR
RUBRICA

ARMANDO ROJAS ROJAS
REGIDOR
RUBRICA

JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ
REGIDOR
RUBRICA

LIC. JOSE REVERIANO SANCHEZ CABRERA
SECRETARIO
RUBRICA

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, quienes actuaron legalmente ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. JOSE REVERIANO SANCHEZ CABRERA DOY FE.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE LAS COPIAS ANEXAS AL PRESENTE SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y COTEJADAS VAN EN ONCE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
“CUMPLIENDO COMPROMISOS”

LIC. JOSE REVERIANO SANCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 quince de diciembre de 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 23, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que *una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos*, el cual será publicado en términos legales.
5. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por el Acuerdo que Aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, instrumento que fue recibido por la LV Legislatura del Estado de Querétaro el día 30 de noviembre de 2011.
7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2011, el oficio número SF/0350/2011, mediante el cual el licenciado Javier Marra Olea, Secretario de Finanzas, remite la documentación que contiene el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012**.
8. Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012**, es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2012, sustentado en los principios de equilibrio presupuestal contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que proyecta efectuar los egresos tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. Que este **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012**, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Querétaro, para realización de sus funciones y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2012.
10. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/376/DPC/2011 en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento...”

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó en el Punto Tercero del Orden del día, fracción I, inciso 1, por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...**ÚNICO**. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por la cantidad de **\$2,092,980,280.00 (DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2012 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, observándose lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas erogare las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SEXTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propaganda y la publicidad que se difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al titular de la Secretaría de Finanzas...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----**DOY FE.**-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, presentamos a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, con base en los preceptos enunciados y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que asimismo, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
6. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.
7. Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, en su artículo 7, Fracciones IV y V, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.
8. Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, para Rendir Cuentas de su aplicación y de las metas y beneficios alcanzados.
9. Que el Presupuesto de Egresos que es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
 - Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto
10. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

11. Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal busca propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y social de la ciudadanía, con un gobierno que garantice los servicios y la seguridad pública; impulse el desarrollo económico sustentable y genere infraestructura para promover el desarrollo humano integral, mediante un ejercicio honesto, eficiente, transparente, profesional que facilite y privilegie la participación ciudadana en el diseño y ejecución de la políticas públicas. El Plan se estructura a través de cuatro ejes estratégicos de Gobierno: Seguridad y Cultura de la Legalidad, Economía Humanista y Sustentable, Sociedad Participativa para Vivir Mejor y Excelencia en el Gobierno.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2012 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.5%, una meta inflacionaria de 3.14%.

Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del ejercicio 2010 ascendió a \$759,449,735 pesos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2011 se estima que la deuda ascienda a \$651,250,141 pesos, proyectándose que al final del Ejercicio Fiscal 2012, la deuda ascienda a \$549,885,061 pesos.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$2,919,878,450, incluyendo los provenientes del financiamiento obtenido. Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$2,780,647,921, que incluye el gasto de operación y el pago de pasivos circulantes.

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

12. Adicionalmente otra de las premisas del Presupuesto que se propone es el de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que el presente presupuesto tiene como estructura el previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental, por lo que deberá ponerse a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
13. El presupuesto de egresos refleja el compromiso del Municipio con la sociedad a fin de brindar servicios públicos de calidad y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio, promoviendo el desarrollo económico y social de sus habitantes, así como impulsar estilos de vida sanos y saludables promoviendo programas de recreación, deporte y cultura.
14. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

- III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
15. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, del Centro de Estudios y Proyectos, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.
16. Que mediante oficio DRH/2056/2011, del Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, informó que para el Ejercicio Fiscal 2012 se prevé que el Municipio de Querétaro tenga que erogar por concepto de aguinaldos, primas vacacionales, y las contribuciones que de ellas derivan un importe de \$199,121,061.07 (Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento veintiún Mil Sesenta y Un pesos 07/100 M. N.).
17. Que la presente administración ha transparentado el ejercicio del gasto y ha dado certidumbre financiera. Por ello se propone constituir en cuentas bancarias específicas una reserva por la cantidad de \$199,121,061.07 (Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento veintiún Mil Sesenta y Un pesos 07/100 M. N.), a fin de garantizar el pago de aguinaldo y prima vacacional y las contribuciones que de ellas derivan.
18. Que a fin de atender los requerimientos tecnológicos que representa la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con ello lograr una adecuada armonización contable, es que se requiere invertir en la adquisición del Código Fuente del Sistema de Información Municipal y en las modificaciones al Sistema antes referido por un importe aproximado de \$8,000,000. Lo anterior muestra el compromiso del Municipio de Querétaro, con la transparencia, la rendición de cuentas y el apego irrestricto con la norma contable.
19. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se incluye dentro del Presupuesto de la Secretaría Particular, un importe de \$450,055 (cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.) para sufragar los gastos de transición.
20. Que en atención a los diversos acuerdos del H. Ayuntamiento, se consideró un importe de \$15,000,000 (Quince Millones de pesos M. N.) para el pago de afectaciones autorizadas por ese órgano colegiado mediante acuerdos de fecha 24 de mayo de 2011 y 8 de noviembre de 2011

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

ARTÍCULO 3. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012 asciende a la \$2,092,980,280 (Dos mil Noventa y Dos millones Novecientos Ochenta mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

GRUPOS FUNDAMENTALES	MONTO
SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES	\$1,470,391,182
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,147,996
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0
ADQUISICIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES	\$24,200,000
CONSTRUCCIONES	\$161,982,469
TRANSFERENCIAS	\$198,355,568
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	\$0
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280
GRUPOS DE GASTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	\$1,793,094,746
GASTO DE INVERSIÓN	\$161,982,469
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280

De acuerdo al Tipo de Gasto:

CONCEPTO	MONTO	%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$460,312,999	22.0%
GASTO SOCIAL	\$1,632,667,281	78.0%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280	100.0%

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

PRESUPUESTO POR EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
EJE ESTRATEGICO	MONTO
SOCIEDAD PARTICIPATIVA PARA VIVIR MEJOR	482,098,524
SEGURIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	61,269,624
ECONOMÍA HUMANISTA Y SUSTENTABLE	1,056,578,288
EXCELENCIA EN EL GOBIERNO	355,130,779
SUBTOTAL	\$1,955,077,215
DEUDA PÚBLICA	137,903,065
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2012:

SERVICIOS PERSONALES	\$1,168,580,243
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$679,210,837
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$225,025,947
Seguridad Social	\$140,231,440
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$71,779,533
Previsiones	\$38,652,900
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$13,679,586

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,147,996
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$10,612,410
Alimentos y Utensilios	\$2,709,250
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$1,682,619
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$12,563,675
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,216,139
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$55,728,446
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$6,175,513
Materiales y Suministros de Seguridad	\$1,168,973
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$7,290,971

SERVICIOS GENERALES	\$301,810,939
Servicios Básicos	\$103,515,342
Servicios de Arrendamiento	\$8,357,857
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$28,135,620
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$7,542,048
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$87,048,805
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$19,765,466
Servicio de Traslado y Viáticos	\$1,303,724
Servicios Oficiales	\$12,278,941
Otros Servicios Generales	\$33,863,136

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$198,355,568
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$133,256,225
Transferencias al resto del Sector Público	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$0
Ayudas Sociales	\$25,074,116
Pensiones y Jubilaciones	\$40,025,228
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$0
Donativos	\$0
Transferencias al Exterior	\$0

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,200,000
Mobiliario y Equipo de Administración	\$200,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
Vehículos y Equipos de Transporte	\$0
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$4,000,000
Activos Biológicos	\$0
Bienes Inmuebles	\$15,000,000
Activos Intangibles	\$5,000,000

INVERSIÓN PÚBLICA	\$161,982,469
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$161,982,469
Obra Pública en Bienes Propios	\$0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0
Acciones y Participaciones de Capital	\$0
Compra de Títulos Valores	\$0
Concesión de Prestamos	\$0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0
Otras Inversiones Financieras	\$0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0
Participaciones	\$0
Aportaciones	\$0
Convenios	\$0
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
Amortización de la Deuda Pública	\$101,365,082
Intereses de la Deuda Pública	\$36,237,983
Comisiones de la Deuda Pública	\$0
Gastos de la Deuda Pública	\$0
Costo de Cobertura	\$300,000
Apoyos Financieros	\$0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,092,980,280

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra por:

DEPENDENCIA	IMPORTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$493,066,170
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$335,533,916
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$180,004,432
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$104,649,014
DELEGACIONES	\$103,540,516
SECRETARÍA DE FINANZAS	\$88,773,455
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$87,489,394
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$54,046,490
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$52,063,452
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$51,996,536
SECRETARÍA PARTICULAR	\$47,056,747
CABILDO	\$43,347,028
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	\$38,435,803
INSTITUTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$28,424,320
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$19,586,186
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$17,309,488
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN	\$12,825,211
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$8,324,113
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$6,906,566
PARQUE BICENTENARIO	\$6,509,535
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$5,216,321
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	\$3,681,957
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$2,174,309
COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DESARROLLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,133,789
SUMA DE DEPENDENCIAS	\$1,793,094,744
INVERSIÓN PÚBLICA	\$161,982,469
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
SUMA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,092,980,280

ARTÍCULO 6. Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, considerando los sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el “Acuerdo por el cual se identifican sectores en rezago social y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro” aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM) autorizar la ejecución de la inversión pública en las zonas, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro derivados de: la revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro; el cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras; los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable o del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro; manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Querétaro, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al presupuesto de cada dependencia, sin que ello se rebase el 5% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al H. Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 5% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, salvo los casos que se encuadren en los supuestos señalados en los artículos segundo a cuarto transitorio.

ARTÍCULO SEXTO Se instruye a la Secretaría de Finanzas a constituir, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2012, con carácter de irrevocable una reserva en cuentas bancarias por un importe no menor a \$199,121,061.07 (Ciento Noventa y Nueve Millones, ciento veintiún mil sesenta y un pesos 07/100 M. N), a fin de sufragar el pago de aguinaldo, prima vacacional y las contribuciones que de ellas deriven.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2012 realice las gestiones necesarias a fin de que se pague a todo el personal del Municipio, la parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional que corresponda.

Se instruye a la Secretaría de Finanzas a que con cargo a la reserva prevista en el artículo sexto transitorio, se realicen las erogaciones previstas en el párrafo anterior.

ARTICULO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine una cantidad adicional a la Unidad Municipal de Protección Civil adscrita a la Secretaría General de Gobierno por un importe \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) a fin de fortalecer su infraestructura. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haber dado cumplimiento al presente artículo.

ARTICULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine una cantidad adicional al Fideicomiso Queretano para la Conservación el Medio Ambiente por un importe \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) a fin de fortalecer sus actividades. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haber dado cumplimiento al presente artículo.

ARTICULO DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine una cantidad adicional a la Coordinación General Contra las Adicciones del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social por un importe \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) a fin de fortalecer sus programas. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haber dado cumplimiento al presente artículo.

EL LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, C E R T I F I C A QUE EL DOCUMENTO A LA VISTA ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; Y CONSTA DE TRECE FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-----
DOY FE.

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/2696/11

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL QUINTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

A).- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO SF/0336/2011, SUSCRITO POR EL L.A.E. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. PARA SU APROBACIÓN.-----

-----A C U E R D O-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14, 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33, 34, 35, 49 Y 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN XI, 23, 31, 32, 37 FRACCIÓN I, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, MISMO QUE SE INSERTA EN ESTE MOMENTO A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS:**-----

“CONSIDERANDO-----

Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el Anteproyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río Querétaro. -----

Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y estas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. -----

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. -----

Que el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2012, es un mecanismo para que en la medida de lo posible sean devueltos los ingresos a la población a través de beneficios, por lo que se pretende que el mayor porcentaje recaudado sea aplicado a servicios prestados por la Administración Pública Municipal. -----

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de conformidad con lo establecido con el artículo 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, emite el presente: -----

DICTAMEN-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el anteproyecto de la Iniciativa del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.** -----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** el **“PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012”**, para quedar de la siguiente forma: -----

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012-----

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----



ESTADO DE QUERETARO
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO,
QUERETARO
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2012

CTA	SUBCTA	SUBCTA	PARTIDA	
1000.- SERVICIOS PERSONALES				
	1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		111	DIETAS	18,651,020.00
		113	SUELDO PERSONAL DE BASE	59,141,980.00
		117	INDEMNIZACION RIESGO LABORAL	0.00
	1200.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
		125	HONORARIOS	520,000.00
	1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		131-1	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00
		131-2	QUINQUENIOS	391,000.00
		132-1	PRIMA VACACIONAL	3,203,000.00
		132-2	PRIMA DOMINICAL	155,000.00
		132-3	PRIMA SABATINA	130,000.00
		132-4	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	14,751,000.00
		133	HORAS EXTRAORDINARIAS	212,000.00
		134-1	COMPENSACIONES FIJAS	1,182,000.00
	1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
		151	CUOTAS PARA FONDO DE AHORRO	7,796,000.00
		152	INDEMNIZACION	0.00
		154-1	ALIMENTACION	33,000.00
		154-2	AYUDA DE TRANSPORTE	105,200.00
		154-5	BECAS	84,000.00
		154-6	BONO DE ANTIGÜEDAD	29,000.00
		154-7	BONO CUATRIMESTRAL	95,000.00
		154-8	BONO DE DESEMPEÑO	211,500.00
		154-9	BONO DE 10 DE MAYO	21,000.00
		154-10	BONO DE PREVISION SOCIAL	37,000.00
		154-11	BONO DE PRODUCTIVIDAD	443,000.00
		154-12	APOYO PARA DESPENSA	6,546,000.00
		154-13	DIA DE DESCANSO TRABAJADOS	443,000.00
		154-14	DIA FESTIVOS	121,000.00
		154-15	PERMISO ECONOMICO	45,000.00
		154-16	PAGO DE MARCHA	

	1800.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL			
		181	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	2,154,730.00
			Suma Servicios Personales :	116,501,430.00
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENOS DE OFICINA	1,158,600.00
		212	MATERIALES, UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	359,500.00
		215-1	MATERIAL FOTOGRAFICO	20,000.00
		215-2	MATERIAL Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO	503,000.00
		215-3	MATERIAL PARA VALORES	350,000.00
		216	MATERIAL DE LIMPIEZA	394,000.00
	2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	27,000.00
	2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	83,000.00
	2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		253-1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,100,000.00
	2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
		261-1	COMBUSTIBLE	1,700,000.00
		261-2	LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
	2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	
		272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	50,000.00
		273	ARTICULOS DEPORTIVOS	
	2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		291-1	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	
		294-1	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00
			Total Materiales y Suministros :	7,875,100.00
3000.- SERVICIOS GENERALES				
	3100.- SERVICIOS BASICOS			
		311-1	ENERGIA ELECTRICA	1,130,000.00
		313	AGUA	50,000.00

		314	TELEFONO CONVENCIONAL	2,000,000.00
		318	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	30,000.00
	3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS			
		322	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1,250,000.00
		329-1	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	1,468,000.00
	3300.- SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTIFICOS , TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		333-1	ASESORIAS	500,000.00
		333-2	HONORARIOS MEDICOS	1,600,000.00
		333-3	SUBROGACIONES (ANALISIS,RADIOGRAFIAS Y HOSPITALIZACION)	2,000,000.00
		333-4	RECURSOS PARA LA TRANSICION	166,000.00
	3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
		341-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500,000.00
		341-2	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	500,000.00
		341-3	TENENCIAS	380,000.00
		345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,200,000.00
	3500.- SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		351-1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	113,450.00
		351-2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS	
		352-1	MANTENIMIENTO Y REPRACION DE MOBILIARIO Y EQ. ADMON	50,000.00
		353-1	MANTTO Y CONSERVACION BIENES INFORMATICOS	100,000.00
		353-2	MANTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00
		355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00
		357-1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	
		358-1	SERVICIO DE LAVANDERIA,LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	70,000.00
	3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
		361-1	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	510,000.00
		361-2	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	550,000.00
		369	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	5,000,000.00
	3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			
		374-1	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
		375	VIATICOS	425,000.00
	3800.-SERVICIOS OFICIALES			
		381	GASTOS DE CEREMONIAL	1,500,000.00
		382-1	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	600,000.00
		382-2	ESPECTACULOS CULTURALES	302,000.00
		385-1	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	323,000.00

			Suma Servicios Generales :	23,247,450.00
4000.- TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES				
	4400.- AYUDAS SOCIALES			
		445-1	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	4,500,000.00
		445-2	CRONISTA DE LA CIUDAD	30,000.00
		445-3	GASTOS DE FERIA	7,120,000.00
		445-4	SUBSIDIOS AL DIF	19,117,100.00
		445-5	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	3,000,000.00
		445-6	PRERROGATIVAS	4,680,000.00
		445-7	APOYO SEGÚN CONVENIO SINDICAL	2,000,000.00
		445-8	INSTITUTO DE LA MUJER	1,558,000.00
		445-9	BECAS	2,904,960.00
		445-10	BECAS Y APOYOS A DEPORTES Y CULTURA	500,000.00
		445-11	APOYO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	2,300,000.00
		445-12	SUBSIDIO ISPT	1,750,000.00
		445-15	CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	780,000.00
	4500.-PENSIONES Y JUBILACIONES			
		451	PENSIONES	2,500,000.00
		452	JUBILACIONES	200,000.00
			Suma Transf. Subs. y Aport. :	52,940,060.00
5000- MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO				
	5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
		511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	41,000.00
		515-1	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	433,000.00
		515-2	EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	0.00
	5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
		541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
	5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
		567	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS- HERRAMIENTAS	
			Suma Maq., Mobil. y Eqpo.	474,000.00
5800.- ADQUISICION DE TERRENOS				
		581	TERRENOS P/CONST. DE INMUEBLES	
			Suma Adquis. de Terrenos :	0.00
6000.- INVERSION PUBLICA				
		611	APORTACION MPAL. PROG. HABITAT Y PREP.	7,000,000.00
		613	SERVICIOS MUNICIPALES FAISM.- FDO. APORT. INFRAEST.	156,774,200.00
		614	SOCIAL MPAL.	48,446,202.00

		615	FAFM.- FDO. APORT. FORTAL. MPAL.	109,745,664.00
			Suma Obra Pub. Y Servicios :	321,966,066.00
9000.- DEUDA PUBLICA				
		910	ADEFAS (PASIVOS FINANCIEROS)	855,362.00
		911	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	6,172,841.00
		921	INTERESES DE LA DEUDA	10,500,000.00
			Suma Deuda Publica :	17,528,203.00
			TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012 :	540,532,309.00

RESUMEN EJECUTIVO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	116,501,430.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,875,100.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	23,247,450.00		
	TOTAL GASTO ADMINISTRATIVO		147,623,980.00	27.31%
4000	TRANSFERENCIAS	52,940,060.00		
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	474,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA	321,966,066.00		
	TOTAL GASTO SOCIAL		375,380,126.00	69.45%
9000	DEUDA PUBLICA	17,528,203.00	17,528,203.00	3.24%
	TOTAL DE PRESUPUESTO	540,532,309.00		100.00%

TABULADOR GENERAL PARA TRABAJADORES

EJERCICIO FISCAL 2012

INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA PERSONAL DE CONFIANZA ANUALIZADA ANTES DE IMPUESTOS		INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA PERSONAL EVENTUAL ANUALIZADO ANTES DE IMPUESTOS		INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA PERSONAL SINDICALIZADO ANUALIZADO ANTES DE IMPUESTOS		INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA POLICÍA ANUALIZADO ANTES DE IMPUESTOS	
DENOMINACIÓN DE PUESTOS	INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA ANUAL (ANTES DE IMPUESTOS)	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA ANUAL (ANTES DE IMPUESTOS)	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA ANUAL (ANTES DE IMPUESTOS)	DENOMINACIÓN DE PUESTOS	INTEGRACIÓN DE PERCEPCIÓN BRUTA ANUAL (ANTES DE IMPUESTOS)
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,415,733.15		44,437.93		54,696.60	POLICIA	99,393.74
REGIDOR	1,492,289.70		43,969.79	BARRENDERO, MAESTRO DE TALLER, MATANCERO, ALBAÑIL, CARAGADOR, EMPEDRADOR, MÚSICO, AYUDANTE GENERAL	60,070.06	SUPERVISOR DE INFRACCIONES	105,331.93
SECRETARIO DE DEPENDENCIA	1,175,223.03	TRABAJADORES EVENTUALES QUE SE REQUIERAN PARA SUPLENCIAS TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS HASTA POR SEIS MESES	52,935.80		65,983.25		111,529.16
DIRECTORES DE ÁREA (*) SECRETARIO PARTICULAR, SECRETARIO TÉCNICO	559,200.00		63,692.52		69,421.37	SUB OFICIAL, POLICIA PRIMERO	117,057.52
COORDINADOR DE REGISTRO CIVIL, COORDINADOR DE RELACIONES EXTERIORES	420,580.77		76,610.68	BIBLIOTECARIA, VELADOR, INTENDENTE, AUXILIAR TECNICO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE MATANZA, ALBAÑIL, JARDINERO, VIGILANTE	76,267.31	OFICIAL	122,860.87
JEFATURA DE DEPARTAMENTO, ASISTENTE DE PRESIDENTE, ASISTENTE DE REGIDORES	321,868.28				83,800.22		128,955.55
COORDINADOR DE ÁREA, ASISTENTE EJECUTIVO "A", AUDITOR, JEFE DE ÁREA, PROFESIONAL TÉCNICO, ASESOR JURÍDICO	195,702.18				89,278.17	SUBINSPECTOR	139,170.95
SUPERVISOR, INSPECTOR, INSTRUCTOR, CAJERA, JUEZ CIVICO	163,171.71			ENFERMERA, APOYO OPERATIVO, PROMOTOR DEPORTIVO, PODADOR	98,109.78		153,339.76
	136,001.45				107,822.18	COMANDANTE OPERATIVO	173,721.77
	113,427.12			SUPERVISOR OPERATIVO, APOYO ADMINISTRATIVO, CAPTURADOR CANINO, CAJERA, TOPOGRAFO, INSPECTOR DE OBRA, ELECTRICISTA, MECÁNICO	114,299.45		216,913.22
APOYO ADMINISTRATIVO	163,171.71				125,633.20	JEFE DE DEPARTAMENTO	321,868.28
	132,671.86				138,102.70	INSPECTOR JEFE "B"	270,902.35
	106,214.68			SECRETARIA, INSPECCION Y EJECUCION, ASISTENTE CALIFICADO, PERSONAL CALIFICADO, APOYO TECNICO, RESPONSABLE DE AREA	142,179.08	INSPECTOR JEFE "A"	338,385.93
ASISTENTE EJECUTIVO "B", ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO, NOTIFICADOR	94,570.00				156,300.79	INSPECTOR GENERAL	370,391.15
	78,889.61			COMISIONADO ESPECIAL "C"	171,837.05		454,098.58
	65,777.47				320,235.20	DIRECTOR DE ÁREA	467,283.92
PERSONAL AUXILIAR	57,261.48			COMISIONADO ESPECIAL "B"	404,420.78	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,175,223.03
				COMISIONADO ESPECIAL "A"	745,954.42		

ESTAS PERCEPCIONES INCLUYEN SALARIO, INDEMNIZACIÓN POR RIESGO LABORAL, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, FONDO DE AHORRO, DESPENSA Y COMPENSACIÓN FIJA

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen se autoriza el "PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO POR LA CANTIDAD DE \$540'532,309.00 (QUINIENTOS CUARENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.). -----

TRANSITORIOS -----
PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento, determina que cualquier ingreso adicional, superior a los estimados mensuales del Municipio, será destinado a la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), a efecto de solventar el pago a acreedores de corto plazo, el Secretario de Finanzas podrá disponer sin autorización del Ayuntamiento hasta la cantidad de Diez Millones de Pesos, cualquier cantidad adicional deberá de ser autorizada previamente por el Ayuntamiento. -----

SEGUNDO.- Para la ejecución y gasto de las partidas correspondientes a Becas Deportivas (445-10); Becas Escolares Municipales (445-9); se requiere previa aprobación del H. Ayuntamiento. -----

TERCERO.- Este H. Ayuntamiento aprueba que la partida "Transferencias Contingentes (4000-445-5)"; podrá ser ejercida sin autorización previa del H. Ayuntamiento y cualquier adquisición deberá ser realizada en términos de ley. -----

CUARTO.- Para la partida correspondiente a "Gastos de FERIA (4000-445-3)" este H. Ayuntamiento determina que la contratación deberá ser conforme a la Ley y al Reglamento respectivo, para la contratación de los diferentes espectáculos y variedades, además se deberá integrar al Comité de FERIA a tres miembros del H. Ayuntamiento que en su momento se determine. -----

QUINTO.- Este H. Ayuntamiento determina que el tabulador aprobado para los Directores en el presente presupuesto, únicamente aplicará para la Secretaría de Finanzas, por lo que los demás Directores deberán percibir el mismo salario del 2011. -----

SEXTO.- Este H. Ayuntamiento determina que el Secretario de Finanzas Públicas Municipales deberá aperturar una cuenta bancaria, que produzca los mejores rendimientos al Municipio, en la que deberá provisionar y depositar las cantidades proporcionales que correspondan de manera catorcenal al concepto de Fondo de Ahorro (ambas partes); parte proporcional de Aguinaldo y Prima Vacacional que le correspondan a todos y cada uno de los trabajadores del Municipio, y el rendimiento que se genere en dicha cuenta, deberá ser ejecutado y gastado, una vez que el H. Ayuntamiento así lo determine. -----

SÉPTIMO.- El Secretario de Finanzas Públicas Municipales, deberá rendir de manera bimestral un informe relativo al gasto de ejecución del presente presupuesto ante el H. Ayuntamiento. -----

OCTAVO.- Este H. Ayuntamiento determina que el presupuesto autorizado en todas y cada una de las partidas y capítulos, para cada una de las dependencias, no podrá ser ampliado, aumentado, disminuido, transferido, modificado o rebasado por parte del Ejecutivo o del Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a menos que lo apruebe el H. Ayuntamiento. -----

NOVENO.- Este H. Ayuntamiento determina que el Municipio de San Juan del Río, a través del Ejecutivo y del Secretario de Administración, de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, que no se podrá llevar a cabo ninguna contratación de trabajadores en el Ejercicio Fiscal 2012. En términos de ley, el Presidente Municipal podrá realizar reemplazos, sin crear plazas adicionales. -----

DÉCIMO.- Este H. Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina y autoriza los tabuladores únicos, en donde se describe la posición y denominación de los puestos de trabajo, así como la remuneración respectiva; en consecuencia el Ayuntamiento prohíbe, de manera general al Ejecutivo y al área encargada de los recursos humanos otorgue, a través de la nómina y/o cualquier forma de documentación, una denominación diferente a la autorizada y ordena a dichas áreas a que en caso de que existiese alguna variación en las denominaciones a las posiciones y salarios autorizados en el 2011, a realizar el ajuste respectivo a efecto de que adecuó las mismas, a lo aquí determinado. En razón del ahorro que requiere el Municipio para el saneamiento de sus finanzas, el Ayuntamiento determina que para el caso de que existiese algún funcionario público que en el ejercicio 2011 haya percibido una cantidad mayor a la autorizada en el presente, que este se ajuste a los tabuladores establecidos, y para el caso de que se sienta transgredido en sus derechos, tiene expedito su derecho ante los Tribunales respectivos o bien se adhiera al programa de retiro voluntario.-Para el caso de los trabajadores que perciban una cantidad menor al tabulador establecido para el ejercicio fiscal 2012, no podrán acceder a beneficio alguno en razón del tabulador aprobado, por lo tanto deberán conservar el salario y prestaciones que venían devengando en el 2012, a menos que ocupen un cargo superior al que fueron contratados. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento determina que para el gasto y ejecución de cualquier partida y en específico en la que se refiere a Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se requiere necesariamente la constancia que expida el titular del área en la que se determine la suficiencia presupuestal.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen al Ejecutivo y todas y cada una de las Dependencias Municipales, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

DÉCIMO CUARTO.- Una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos, entrará en vigor a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2012. -----

DÉCIMO QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su observancia general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general y para los efectos legales correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio. -----

DÉCIMO SEXTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente dictamen, se remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para efectos de su posterior fiscalización. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

A T E N T A M E N T E -----

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y -----

CUENTA PÚBLICA -----

ING. GUSTAVO NIETO CHAVEZ -----

PRESIDENTE MUNICIPAL -----

Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE -----

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA -----

LIC. ÁLVARO RODRÍGUEZ DE LA VEGA -----

REGIDOR SÍNDICO -----

Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE -----

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA -----

LIC. MIRIAM CAMACHO GASPAS -----

REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, -----

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA -----

ING. RUBÉN ESTRELLA PERALTA -----

REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, -----

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA -----

C. JOSÉ PÉREZ GÓMEZ -----
 REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, -----
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA” -----
SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA DE MANERA INMEDIATA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LA H. QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU CONOCIMIENTO, EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.-----
TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----
CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE PUBLICUQ EL PRESENTE ACUERDO, POR UNA SOLA OCASIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO.-----
QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----
 SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 28.35
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 85.05

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.